

2017

Adopción fallida : maternidad y paternidad con plan b. La construcción social de la relación materno-paterno-filial como condicionante de la vinculación fallida en el proceso adoptivo

Silva, Brenda Antonela

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/522>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Departamento de Trabajo Social

Tesina de Grado

“Adopción Fallida: maternidad y paternidad con Plan B”

La construcción social de la relación materno-paterno-filial como condicionante de la vinculación fallida en el proceso adoptivo.

Alumna: Brenda Antonela Silva

Matrícula: 10190/08

Directora: Dra. Ma. Guillermina Krebs

Co-directora: Dra. Mariana Bright

2017

Agradecimientos:

A mi vieja, mis hermanos y mis abuelos, mi familia, por el amor, la confianza y la compañía eterna, incluso a la distancia.

A mis amigas...sostén incondicional siempre!!!

A Joaquín...paciencia, compañía y amor, en la vida y especialmente durante este proceso.

A Guillermina por guiarme y asesorarme en esta instancia final.

A Mariana...una profesional comprometida, apasionada y creativa que contagia el amor por la profesión a cada una de sus residentes.

Al Hogar Scarpati porque toda su gente hizo que los miedos y dudas de esta estudiante inexperta desaparecieran al cruzar la puerta...siempre los recordaré con una gran sonrisa.

A cada uno de los niños y niñas con los que compartí mis días en el Scarpati...



Brenda.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
PRIMERA PARTE.....	12
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	12
CAPÍTULO 1: <i>“Cambio paradigmático en materia de infancia”</i>	
La transición paradigmática en materia de infancia y el tratamiento de la Adopción en el marco de la protección integral de derechos.....	13
Recorrido Histórico de la Adopción.....	24
Proceso Adoptivo.....	27
Etapas de la Adopción.....	29
CAPÍTULO 2: <i>“Construcción social de la institución familiar”</i>	
La realidad construida.....	36
Modernidad, Capitalismo y Familia.....	42
La Construcción Social de la parentalidad.....	46
La Construcción Social de la infancia.....	54
CAPÍTULO 3: <i>“Proyectar la familia a través de la Adopción”</i>	
El Proyecto Familiar Idealizado.....	57
El proceso de ser padres adoptivos.....	62

Mitos sociales en torno a la Adopción.....	66
CAPÍTULO 4: “Interrupción del proceso vincular en la Adopción”	
Fracaso del Proceso Vincular: Adopción Fallida.....	72
De Vuelta al Hogar.....	76
SEGUNDA PARTE.....	79
MARCO METODOLÓGICO.....	79
CAPÍTULO 5: “Sistematización”	
Sistematizar la intervención social en el marco de la práctica organizacional Supervisada.....	80
CAPÍTULO 6: “Metodología de Sistematización”	
Estudio de Caso.....	86
El paradigma del Estudio de Caso.....	89
Características.....	90
CAPÍTULO 7: “Problemática de análisis”	
El Problema: El fracaso del proyecto familiar idealizado en la Adopción con relación a la construcción social de la relación materno-paterno-filial.....	93
Fundamentación.....	94

CAPÍTULO 8: *“Experiencia Interventiva: descripción y análisis”*.

Caso de Estudio.....	96
Técnicas de Recopilación de la Información.....	97
Presentación de la Institución: “Hogar Francisco Saverio Scarpati”.....	99
Introducción al Caso.....	101
Adopción y Vinculación Fallida: descripción.....	103
“Quiero una familia”: proceso de vinculación adoptiva.....	104
“No nací para ser padre”.....	106
“Experimentos en la cabeza”: análisis.....	111
CONCLUSIÓN.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	119
ANEXO.....	127

Introducción:

El presente trabajo, realizado con la finalidad de obtener el título de Licenciada en Trabajo Social, es resultado de la experiencia de práctica pre- profesional supervisada realizada en el Hogar Convivencial Francisco Scarpati de la ciudad de Mar de Plata en el periodo junio-diciembre del año 2013.

Vale aclarar, que dado la complejidad de la temática de estudio, durante el año 2014 la alumna efectuó un seguimiento del caso particular que se sistematizará a la luz de la problemática elegida, participando voluntariamente en las actividades del equipo interdisciplinario de la institución, siendo acompañada y supervisada por el mismo.

La experiencia de práctica pre-profesional significó para la autora un acercamiento a la realidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, los agentes que integran el mismo y principalmente la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estado de adoptabilidad.

A lo largo del proceso, de los múltiples interrogantes surgidos, captó principalmente la atención aquellas situaciones en las cuales se produce la suspensión de la guarda adoptiva.

Recuperando críticamente la experiencia del caso particular de análisis el cual se caracteriza principalmente por revivir la situación anteriormente mencionada; ha surgido la idea de que existe una relación condicionante entre la construcción subjetiva de la relación materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado que se concreta a través de la institución jurídica de la Adopción.

Partiendo de reseñar, en la Primera Parte, el “Marco Teórico Referencial” se procederá, en el capítulo uno, a describir los puntos claves que hacen al paradigma de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, remarcando

cómo se produce la transición entre éste y el anterior paradigma de Situación Irregular, determinando principalmente el nuevo enfoque que adquiere la institución jurídica de la Adopción, teniendo en cuenta la concepción del niño como sujeto de derecho y no como objeto de protección.

En el capítulo dos, entendiendo a la realidad como un producto social, indicamos que en el proceso cotidiano de construcción de la misma se va significando subjetivamente todo aquello que nos rodea, configurando nuestra identidad en función de lo que se socialmente se nos demanda.

De esta forma, comprendemos que tanto la concepción de familia como la de infancia y parentalidad son también producto de un proceso de configuración del cual participa la sociedad en general como sujeto y objeto del mismo, configurando modelos ideales que en situaciones no logran ajustarse a la realidad de la vida cotidiana, abriendo lugar a grandes interrogantes y en ciertas circunstancias a la condena social de mujeres y hombres cuando no pueden desempeñar los roles socialmente determinados tal y como se demanda que lo hagan.

En función de cómo se construye en el imaginario social cada uno de los roles que la sociedad demanda para su normal funcionamiento es posible idealizar un proyecto familiar que, como se plantea en el capítulo tres, comprende la representación de un conjunto de acciones que la persona o las parejas desean llevar a cabo para alcanzar lo planificado, como una estrategia de colonización del futuro.

En esta “normalidad” que socialmente se plantea, dicho proyecto familiar debe comprender, en algún momento, el hecho de convertirse en padres, y dentro de esto la Adopción es muchas veces el camino elegido por los adultos, por ejemplo ante imposibilidad biológica de concretarlo, para la realización de dicho mandato instalado en la cotidianidad de nuestras vidas como un deseo.

El licenciado Gonzalo Valdés (2013) nos habla de la Adopción como un “hecho humano”, haciendo alusión al encuentro entre dos cuestiones: el deseo de ser padres y el derecho de ser hijos. Más allá de la filiación legal que hace de la Adopción una institución jurídica, ésta también comprende un hecho social en cuanto a que remite a la formación del vínculo materno-paterno-filial, que empieza a configurarse a partir del primer encuentro entre el o los niños/as y los pretendidos adoptantes.

En el capítulo cuatro se plantea que: en la realidad de la vida cotidiana el proceso vincular que comprende la Adopción puede interrumpirse, lo que legalmente se reconoce como la revocación de la guarda adoptiva.

La vinculación fallida, como comúnmente se conoce a estos casos, es básicamente la imposibilidad de “ahijar”, es decir, relacionarme con un “otro” diferente y tomar a esa deferencia como oportunidad de crecimiento y enriquecimiento.

Cuando la imagen idealizada del “hijo” no puede compensarse con la tolerancia de ese NNA, los adultos pueden renunciar a la Guarda con Fines de Adopción y en tal caso los niños deben re-ingresar a un Hogar Convivencial sufriendo una nueva situación de abandono.

En la Segunda Parte, Marco Metodológico, se procede a sistematizar por medio de la metodología de estudio de casos una experiencia surgida durante el transcurso de la práctica pre-profesional de la alumna en el Hogar F. Scarpati, se trata de un caso cuya característica principal es que comprende una Adopción y la posterior renuncia a la Guarda Adoptiva.

De esta forma en el capítulo cinco se plantea la importancia de sistematizar la intervención social en el marco de la práctica supervisada, entendiendo que quienes producen conocimiento sobre una práctica son, a la vez, actores/as de la misma; es decir,

materializan la unidad entre sujeto-objeto del conocimiento, esta característica le va a asignar un carácter particular a los conocimientos.

La sistematización como la construcción de conocimiento en la práctica comprende: un enfoque, sobre el cual se enmarca la intervención del profesional como sujeto de la acción social; y una metodología que comprende los métodos de investigación que se utilizan para alcanzar los objetivos en una ciencia o estudio, a partir de la cual se intentará reflexionar objetivamente sobre la experiencia interventiva.

En el capítulo seis se define la metodología de estudio de casos que es la seleccionada para el desarrollo de la sistematización, la cual comprende una gran cantidad de información subjetiva del investigador con relación a la selección e interpretación de la información, combina procedimientos cualitativos, cuantitativos o combinando ambos, analiza profundamente una unidad integral para responder al planteamiento de un problema, comprobar o refutar una hipótesis, e incluso desarrollar una teoría.

De esta forma en el capítulo siete se define la problemática que actúa a modo de eje disparador del presente trabajo y que tiene que ver con la hipótesis que ha elaborado la alumna en relación a la temática de estudio, la cual plantea que: existe una relación condicionante entre la construcción subjetiva del vínculo materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado alcanzado mediante la institución jurídica de la Adopción.

Finalmente en relación a la mencionada hipótesis se formulan una serie de interrogantes, los cuales se presentan en el capítulo ocho:

- ¿Es posible hablar de una construcción social de la relación paterno-filial?
- ¿Existe un prototipo ideal de hijo posible y deseable?
- ¿Cómo afectan dichas construcciones al proyecto familiar alcanzado a través de la institución jurídica de la Adopción?

- ¿Con que dispositivos se cuentan, en el marco de la presente ley, para brindar apoyo a los pretensos adoptantes como un mecanismo que permita evitar el fracaso del proceso vincular de la Adopción?
- ¿Qué implica para los pretensos adoptantes y para los niños el fracaso del proyecto familiar?
- ¿Cuáles son las estrategias de acción que se pueden desarrollar desde el trabajo social?

De los interrogantes se desprenden los objetivos a alcanzar a través del siguiente trabajo.

Objetivo General:

- Analizar, a través de un estudio de caso, la relación condicionante entre la construcción subjetiva del vínculo materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado alcanzado mediante la institución jurídica de la Adopción, desde la perspectiva del Trabajo Social.

Objetivos Específicos:

- Conocer, a través del estudio de un caso particular, los motivos que pueden generar la situación de fracaso de la Adopción como institución jurídica que busca garantizarle al niño el derecho a crecer en un entorno familiar.
- Determinar posibles estrategias de acción desde el trabajo social con el fin de abordar la problemática.

Finalmente en función de los disparadores mencionados anteriormente se efectúa el análisis de la experiencia y se elabora una conclusión en relación a la problemática y la importancia que la intervención del Trabajo Social presenta en las situaciones de Adopción entendiendo, que más allá de lo jurídico, ésta es un hecho social altamente complejo.

Donde existe una necesidad hay un derecho vulnerado y somos todos responsables de trabajar para garantizar el cumplimiento del mismo.

PRIMERA PARTE

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

CAPÍTULO 1:

“Cambio paradigmático en materia de infancia”

En el presente capítulo se desarrollarán los cambios normativos más importantes que han sucedido como consecuencia de la transición paradigmática en materia de infancia.

El Sistema de Promoción y Protección de Derechos se consolida como consecuencia de la suscripción de nuestro país a la Convención de los Derechos del Niño.

De esta manera, las concepciones e intervenciones en torno a la infancia se transforman en función de la concepción del niño/a y/o adolescente como sujeto de derecho.

La transición paradigmática en materia de infancia y el tratamiento de la Adopción en el marco de la protección integral de derechos.

En la década de los noventa con la suscripción de Argentina a las bases de la Convención de los Derechos del Niño se establece una nueva posición para la infancia, requiriendo de la adaptación del marco normativo de nuestro país al respecto. Con la Ley 26.601 a nivel Nacional y la Ley 13.298 a nivel Provincial, modificada por la Ley 14.537, se produce la derogación del Patronato de Menores (decreto-ley 10.067/83) y la creación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

En el marco de dicha adaptación normativa se efectúa una crítica a las instituciones totales y a la concepción de “menor en riesgo material y moral”¹, es decir, al paradigma de

¹ A principios del siglo XX surgió el término “menor” en el marco del sistema judicial vinculado a la necesidad de actuar sobre la población infantil que circulaba en las calles de la ciudad (vendedores ambulantes, niños que pedían limosna o delinquían). En 1892 Carlos Pellegrini enunció que dicho grupo podía ser considerado como potenciales delincuentes o anarquistas, constituyendo de esta manera no solo un riesgo para sí, sino también para el Estado; ante ello en 1919 la Cámara de Senadores aprobó la ley de Patronato de Menores, presentada por Luis Agote. “Puesto que el abandono de niñas y niños comenzaba en el

situación irregular y prácticas tutelares, considerándolo como un instrumento de estigmatización para cualquier niño/a que sea amparado bajo dicha norma, víctima de las desigualdades sociales.

El nuevo paradigma fija como objetivo principal de la política respecto de todos los niños: “su contención en el núcleo familiar”, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social, en el marco de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado. Se consideran como principios interpretativos del Sistema a: Las Reglas de Beijing (de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores), Las Reglas de la ONU para la Protección de los Menores Privados de la Libertad y las Directrices de RIAD (para la Prevención de la Delincuencia Juvenil).

Lo relevante de este cambio de paradigma en materia de derechos, consiste fundamentalmente en la concepción de los niños como sujetos de derecho, con autonomía progresiva, que atento a su condición de persona en crecimiento es titular de todos los derechos humanos y además de aquellos específicos que le han sido reconocidos con sustento en dicha condición (esto adjudica un plus de vulnerabilidad paralelamente con la mayor protección y promoción de sus derechos).

Proponiendo la contención del niño dentro de su grupo familiar, como principal objetivos del Sistema, se establece que la ausencia (circunstancial-transitoria-o permanente) de recursos materiales, no es causa alguna para la exclusión del niño de dicho grupo o su institucionalización. De esta manera, es necesario aclarar, que desde la

vientre materno, dicha ley promovía una estrategia higienista y de prevención para el futuro, combinada con una política de control sobre los menores impúberes y de penalización/reforma de los menores adultos”. (Negrete V. y otros; 2016:157-158)

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ya no se considera familia solo a la nuclear, sino que también se reconoce a la familia extensa y a cualquier miembro de la comunidad que represente para el niño “vínculos significativos en su desarrollo y protección”.

Por otro lado, teniendo en cuenta el interés superior del niño² que comprende a la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y que se establece como uno de los principios rectores de las acciones a ejecutar en materia de niñez, se determina como prioritaria la aplicación de medidas de protección de derechos para la preservación y fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños.³

Cuando los derechos de los niños se encuentran amenazados y/o violados dentro del grupo familiar de origen, implicando esto un perjuicio a su integridad física, psíquica y social, existiendo razones debidamente fundadas, teniendo en consideración su edad y estado de madurez o por diversas circunstancias se haya perdido todo contacto con la familia de origen o desvinculado y se requiere de la ubicación de la misma, se pueden establecer medidas de protección especiales⁴, consistentes en la permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud. La utilidad de las mismas se define en el marco de una estrategia, no son la estrategia en sí, como sucedía en el paradigma anterior, ya que la desvinculación no sirve para regularizar

² El interés superior del niño es pues un concepto que implica una dualidad: por un lado, hay muchos defectos, imprecisión, subjetividad, relatividad. Por el otro, hay también enormes cualidades: su flexibilidad, su adaptabilidad, su riqueza para respetar los contextos jurídicos, culturales, socioeconómicos completamente diferentes.

³ Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, laborales o de vivienda, las medidas de protección son programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo, incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares. (Ley 26.061; Art. 35)

⁴ Estas medidas presentan un plazo, según la ley 14.537 (art 3) modificatoria de la 13.298, de 180 días, sin posibilidad de prórroga; cuando la estrategia requiere plazos más extensos al abrigo, el Servicio Zonal debe petitionarle al Asesor de Incapaces, para que luego este le comunique al Juzgado de Familia interviniente, que dicte la solicitud de guarda, la cual no se encuentra prevista cuando la medida se adopta en una institución, lo que obliga a realizar “creaciones jurídicas” alternativas a los fines de regularizar dicha circunstancia.

ninguna situación de hecho, sino que es solo una táctica para el abordaje de la misma. De esta manera, los niños son separados de su grupo familiar en tanto dicha situación se resuelva, de no contar con un referente adulto ajeno al grupo familiar que pueda albergar al niño durante este plazo, se toma una medida de abrigo en un ámbito institucional, la cual, según lo dispone la ley 13.298 debe ser excepcional, transitoria y por un periodo acotado de tiempo.

Entre las diversas instituciones a las cuales pueden ser derivados los niños en la provincia de Buenos Aires, se encuentran los Hogares Convivenciales como el “Scarpati”, que brindan asistencia integral, por lo cual deberán planificar y promover la re-vinculación familiar y el acompañamiento de las niños, niñas y adolescentes alojados, asegurar la educación primaria, secundaria u otras modalidades educativas, capacitación laboral, atención integral de la salud, recreación y esparcimiento de acuerdo con las características del niño, niña o adolescente, utilizando los servicios públicos estatales y/o privados más cercanos al establecimiento y garantizando su atención las veinticuatro horas del día, los doce meses del año.

La institucionalización se presenta con dos caras: para algunos es una medida transitoria en función de “fortalecer” a las familias de los niños; para otros es un “mal a erradicar” considerándose a la Adopción como respuesta más satisfactoria.

La Adopción se plantea como un recurso subsidiario al derecho de los niños a vivir y desarrollarse en un ámbito familiar; así cuando las obligaciones de cuidado, crianza y educación de un niño/a y/o adolescente no puede ser asumido por su familia de origen y habiéndose agotado todas las acciones existentes para que ello se pueda concretar, aparece la Adopción como una institución jurídica, creando un lazo filiatorio que le permite al niño adquirir su derecho a la vida familiar. (Art. 20 CDN)

Es necesario aclarar que la viabilidad de la institución jurídica de la Adopción va a estar determinada en cada caso particular por el interés superior del niño, es decir, no es aplicable en todas aquellas situaciones donde las familias de los NNA carecen de idoneidad para cuidarlos y educarlos, sino que dependerá de que dicho principio rector exija una solución permanente fuera de su núcleo familiar.

La reforma legislativa en materia de Adopción dentro del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), se basa en la necesidad de establecer un marco coherente con el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, ya que este fue posterior a la sanción de la Ley 24.779, que reglamentaba dicha institución incorporándola dentro del CCyCN, y ya no como una ley complementaria al mismo. (Fernández; 2014)

El camino previo al proceso adoptivo, reconoce la existencia y operatividad del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) en cuyo marco fueran adoptadas las respectivas medidas de protección de derechos excepcionales y cuyo fracaso habilitará la instancia adoptiva.

Por ello, la reforma involucra al SPID no sólo desde su mención expresa, sino con la incorporación al proceso de Adopción de los operadores de dicho sistema mixto: administrativo-judicial (Art. 608; 609; y cons.)

Tal como indica el licenciado Gonzalo Valdés en el Congreso de Adopción celebrado en Mendoza en el año 2007 “la Adopción como alternativa de cuidado a aquellos niños que no pueden crecer en el seno de su familia biológica, se entiende como un fenómeno social de gran interés y trascendencia social, que ha estado enmarcado en función de los diferentes momentos socio-históricos y las consecuencias políticas y sociales implementadas sobre la infancia”. La normativa legal que construye la disciplina del Derecho, tiene escasos estudios que den cuenta de la transformación de una institución

jurídica, en un hecho social altamente complejo; desde este aspecto es importante la mirada crítica que el Trabajo Social puede aportar en la temática, ya que tiene lecturas y aportes propios para cooperar con esta construcción socio-cultural.

Desde lo legal se han generado muchos avances en materia adoptiva al incorporar diversos tipos de Adopción, la posibilidad de flexibilizar los mismos (arts. 621/622 del CCyCN) y acortar los tiempos; pero la realidad es que desde lo social, todavía hay mucho por de-construir y reconstruir en relación a este campo.

La institución jurídica de la Adopción se encuentra regida, como se ha mencionado, dentro del Código Civil y Comercial de la Nación (art 594 al 637 inclusive). La reforma de dicho marco normativo que entró en vigencia a partir del 1 de Enero del 2016, registra a la Adopción como un recurso extremo que debe utilizarse para revertir la situación de aquel niño, donde fue probado tanto judicial como de forma administrativa, la imposibilidad de desarrollarse con su familia de origen⁵. Los principios que sustentan a la institución son: interés superior del niño, respeto por el derecho a la identidad, agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, preservación de los vínculos fraternos, derecho a conocer los orígenes, derecho a que la opinión del niño sea tomada en cuenta según edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los 10 años de edad (Art. 595).

En cuanto al proceso adoptivo, las modificaciones establecidas con la reforma agiliza la temporalidad del mismo mediante la incorporación de plazos reducidos y razonables para su tramitación y dictado de resoluciones. Así se establece un plazo de noventa días para que el juez dicte sentencias en relación a la situación de adoptabilidad de un niño.

⁵El nuevo Código Civil y Comercial establece como rasgo indispensable que se encuentre decretado el estado de abandono y adoptabilidad del niño para poder comenzar con el proceso de guarda con fines de Adopción, salvo que existiera sentencia de privación de la responsabilidad parental.

Otro cambio impuesto consiste en la incorporación de la Adopción por integración⁶ dentro de una sección aparte (sección 4º del capítulo 5), lo cual se suma a la Adopción simple y plena. Se admite la Adopción conjunta o unilateral.

Se modificó además la diferencia de edad entre adoptante y adoptado que antes era de dieciocho años y ahora bajó a dieciséis años. También se permite que adopten las uniones convivenciales, algo que antes no que no estaba previsto en el CCyCN lo que obligaba a los jueces a dictar la inconstitucionalidad de la norma, en cada caso concreto y se mantiene la posibilidad Adopción para personas solas y matrimonios (en este caso siempre en forma conjunta, salvo las excepciones previstas en el arts. 602/605). En este último caso se extiende la posibilidad también a los matrimonios homosexuales.⁷

Caracterizada la situación del niño como en estado de adoptabilidad, es necesario que el mismo sea resuelto en el plazo más breve posible, dado las consecuencias desfavorables que presenta la institucionalización prolongada en la vida de éstos⁸.

Otro dato a tener en cuenta es que la mayoría de los matrimonios o personas que buscan adoptar, determinan como preferencia a recién nacidos o niños de hasta tres (3) años de edad. La dificultad se centra entonces en que éstos no son la mayoría, es decir, las expectativas de las personas que desean adoptar contrastan con las características de los niños que se encuentran en estado de adoptabilidad, esto puede graficarse como un efecto “embudo”, que visualiza el motivo de las demoras para acceder a una Adopción, en

⁶La Adopción de integración genera vínculos de parentescos derivados de la filiación, con sus consecuentes efectos jurídicos, entre una persona y el hijo de su cónyuge o conviviente. (Cód. Civil y Comercial de la Nación; Art.619-620)

⁷ El 15 de Julio de 2010, se aprobó en nuestro país la Ley 26.618 (Ley de Matrimonio Igualitario) que permitía equipar jurídicamente el matrimonio entre parejas homosexuales al de parejas heterosexuales, lo que abrió la posibilidad de adoptar para estos nuevos matrimonios.

⁸Solari indica que la problemática social en relación a los niños/as en situación de abandono moral y material, que recurrentemente provoca la intervención judicial, (requiere de abordarnos). Desde un abordaje que contemple la visión establecida por la Convención sobre los Derechos del Niño, indicando que el niño, como sujeto de protección, requiere que su situación sea definida e identificada de manera precisa, objetiva y oportuna, en función del interés superior del mismo.

el caso de las personas que han delimitado su deseo adoptivo en la edad de los niños; y si bien el anhelo de tener un recién nacido es respetable, no es deber del Estado garantizarlo, sino que tanto la Constitución de la Nación Argentina como demás Tratados Internacionales establecen que el Estado debe responder frente a los niños/as y adolescentes garantizándoles el derecho a vivir en familia⁹. En su caso, el derecho “al hijo” estaría garantizado en la actualidad por el reconocimiento de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA).

Unicef y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) elaboraron en conjunto un estudio titulado “Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina”, en el mismo se revela que entre el año 2010 y 2011, en las veintitrés provincias del país junto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), existe un total de 14.675 niños/as y/o adolescentes que no conviven con su familia de origen e ingresan a una institución de puertas abiertas o a algún programa de cuidado familiar.

La provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentran el 49% de los chicos/as sin cuidados parentales, siendo las causas principales de esta situación: la violencia doméstica y el maltrato. Es importante aclarar que cada provincia presenta sus propios programas de protección de acuerdo a los lineamientos propuestos por las leyes locales.

Más de la mitad de los niños/as y/o adolescentes que egresan de las instituciones de albergue lo hacen a través de lo que se denomina instancia de vinculación familiar, es decir, resuelto el conflicto que ha generado la separación, éste o ésta vuelve con su familia de origen o familia extensa.

⁹ La Adopción como institución jurídica comprende un complejo entrecruzamiento de intereses: los de los NNA, los de los padres biológicos o la familia de origen y lo de los pretensos adoptantes.

La segunda causa de egreso es la mayoría de edad, lo que consiste un gran desafío para el Estado y la sociedad en su conjunto, solo el 20 % de los chicos que cumplen los dieciocho años de edad egresan sin un proyecto autónomo de estudio y/o trabajo; mientras que solo un 7 % cuenta con ello a la hora de abandonar la institución.

La tercera causa de egreso son las adopciones que incluyen al 8 % de los niños/as, mientras que la cuarta causa es comprendida por el abandono voluntario del programa abarcando al 7 % de los chicos.

En relación a la proporción de mujeres y de varones no existe mucha diferencia, siendo del 49 % para las niñas y el 51 % para los niños. Por su parte, la edad es un factor determinante, en su mayoría son adolescentes: de entre trece y dieciocho años de edad que abarcan el 44% , el 29% comprende entre seis y doce años de edad y el 26% entre cero y cinco años.

En relación a los adultos el Estado les reconoce su deseo de querer adoptar al permitirles inscribirse como postulantes para una guarda con fines adoptivos en la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a una Guarda con Fines Adoptivos¹⁰ es el ente encargado de configurar un listado de los aspirantes inscriptos en cada uno de los registros locales. Desde el 11 de noviembre del 2016 todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforman la Red Federal de Registros. Según los datos surgidos de la base que administra la DNRUA a marzo de 2017 son 5352 los legajos presentes, de los cuales en relación a las estadísticas 90 % de los inscriptos esperan adoptar a un niño menor de un año, mientras que solo el 13 % está dispuesto a recibir a un niño/a de ocho años, dicho porcentaje disminuye a menos de 1 % cuando se trata de un niño menor de once años.

¹⁰ La Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) fue creada por la ley 25.854

Además solo el 17 % estaría dispuesto a adoptar a un pequeño con algún tipo de discapacidad o enfermedad y el 53 % aceptaría grupos de hasta dos hermanos.

La jueza Hilda Kogan (2014) plantea que la institución jurídica de la Adopción no debe ni puede ser considerada como una herramienta para el castigo de padres abandonados, ni para la realización personal de padres expectantes, de esta forma se despeja el error al que generalmente se incurre cuando se hace referencia al tema y se aparta al NNA del lugar de objeto de transacción.¹¹

La escena que se esconde, muchas veces, detrás de un proceso adoptivo es descrita por tal y como plantea Eva Giberti (citada en Fernández, 2014, p. 2) “como la carencia de políticas sociales que genera estragos en los niños, dejándolos al margen de lo que la Convención Internacional de los Derechos del Niño indica en relación a vivir en sus familias de origen. A esto se suma la violencia de género que lleva a que muchas mujeres a engendrar aun cuando no lo desean, lo necesitan o quieren hacerlo y la presencia de pretendientes adoptantes que, al no poder engendrar recurren, con frecuencia al tráfico para conseguir un hijo que satisfaga su deseo de paternar, posicionando al hijo como objeto para la realización de expectativas individuales”.

Silvia Fernández (2014, p. 2) indica que “pensar en la Adopción nos lleva a replantear constantemente la norma, ya que es una de las instituciones del derecho familiar que lleva a trazar constantemente las reglas, las formulas, las prácticas, y también los procedimientos. Se trata de un entrecruzamiento de derechos e intereses de los NNA, de la familia de origen y de los pretendientes adoptantes”.

¹¹La Convención Internacional de los Derechos del Niño establece que siempre primara el principio rector del “interés superior del niño”.

Julio César Ruiz (2010), presidente de la Fundación Adoptar en Argentina, plantea que son cada vez más las familias que se forman a través de la Adopción de niños mayores de tres años y/o grupos de hermanos. No obstante son muchos los chicos que aun se encuentran en una institución.

Podemos hablar de la existencia de tres tipos de Adopción: Simple, Plena y De Integración, (que como dijimos anteriormente se desarrolla en sección aparte dentro del CCyCN lo cual le otorga mayor claridad). La diferencia entre ellas radica particularmente, en el mantenimiento de los vínculos con la familia biológica de niño/a y/o adolescente, los efectos jurídicos y en el caso de la Adopción por integración difiere la finalidad ya que el niño se “integra” a un nuevo núcleo familiar, sin existir el factor del abandono o situación de adoptabilidad por vulnerabilidad de derechos.

De esta manera, la Adopción plena lo que contempla es que se le da al niño/a una filiación que sustituye a la de origen. Se extinguen los vínculos de parentesco como así también sus efectos jurídicos en relación a la familia biológica de adoptado/a, y éste va a presentar dentro del círculo familiar del adoptante los mismos derechos y obligaciones de un hijo biológico. Este tipo de Adopción es irrevocable.

En el caso de la Adopción simple, esta crea un vínculo de parentesco con sus consecuentes efectos jurídicos, sólo entre el adoptante y el adoptado, por lo cual existe la posibilidad de que el niño/a y/o adolescente mantenga la relación de parentesco con su familia de origen. Consiste básicamente, en una transferencia de la patria potestad hacia el o los adoptantes. Este tipo de Adopción es revocable en el caso de que: ambas partes presentes su consentimiento siendo el adoptado mayor de edad; por petición justificada del adoptado mayor de edad; o por haber incurrido alguna de las dos partes en causales de indignidad previstas por el Código Civil.

Esta diferenciación no determina que un tipo de Adopción sea mejor o peor que otro, sino que el Juez de Familia interviniente otorgara la Adopción simple o plena de acuerdo a las circunstancias de cada caso y en función del interés superior del niño, niña y/o adolescente. Como también podrá ampliar el vínculo con uno o varios parientes biológicos en la Adopción plena; o con familia biológica del adoptante en el caso de una Adopción simple.

Recorrido histórico de la Adopción:

Tomando a Valdés (2007) para remarcar el recorrido histórico de la Adopción se puede decir que, durante el proceso de instauración del Estado Argentino la beneficencia con iniciativa y financiamiento público, constituyó la respuesta de un país que buscaba incluirse en el liberalismo económico. Las funciones sociales eran compartidas por la Iglesia, y la situación de los niños pobres en las calles, o abandonados, se ubicaban en la Casa de Expósitos (Casa Cuna) a cargo de la Sociedad de Beneficencia. Esta institución poseía la tutela de los niños expósitos, con el apoyo de visitadoras e inspectoras que constataban las condiciones materiales y morales de los solicitantes y otorgaban guardas con intervención del Defensor de Menores, previa forma de un documento.

Consolidado el modelo agro-exportador, se intentó establecer la noción de ciudadanía homogeneizando culturalmente al país. El Estado como tutor de los pobres, desarrolla una política social “médico-higienista”. Un Estado interventor que asume el dictado de los Códigos Civil, Ley de Minería, Código Penal, Comercial, etc., sin embargo nada establece sobre Adopción.

En 1919 se dicta la Ley de Patronato (Ley Agote), la infancia se toma como objeto de estudio que debe ser tutelado frente al desamparo moral y material. En 1929 tras el

aumento de las migraciones internas se consolida el concepto de “infancia urbana pobre” equiparada con la orfandad, abandono, ilegitimidad y delincuencia.

En 1933 y 1942 se realizan Conferencias Nacionales sobre la infancia abandonada y delincuencia, organizados por el Patronato de la Infancia y la Sociedad de Beneficencia. Aquí surge la necesidad de legislar sobre la Adopción como una forma de responder antes las infancias disonantes. En este sentido, la Adopción no solamente contemplaría un sentimiento de caridad para el niño, sino también una forma de organización social que se da con la idea de satisfacer las necesidades de los matrimonios estériles, a través de una paternidad ficticia.

En 1948 se dicta, en nuestro país, la primera Ley de Adopción, junto a la implementación de políticas públicas que legitimaron derechos sociales. En el debate parlamentario, el Senador Ramella fundamenta la necesidad de la ley bajo el argumento de que hay muchos niños que están bajo guarda de familia y no tienen ningún vínculo jurídico con sus guardadores. El Senador Gómez del Junco, establece que el propósito de la ley es la protección del padre al hijo y del hijo al padre, dicho propósito es revolucionario. Dicha ley contempla a la Adopción simple en donde se considera al adoptivo como hijo legítimo, solo establece vínculo familiar con el adoptante, no con su familia. El Asistente Social cumplía solo una función de control, cumpliendo con los requerimientos de la institución.

Entre 1955 y 1971 decae la idea de protección a la niñez como un derecho, como consecuencia de la situación económica, política y social; se produce un empobrecimiento del proceso de Adopción en sede judicial (Ley 13.252)

En el marco del gobierno de facto, se instrumenta la Ley de Adopción N° 19.134, que apunta a eliminar las restricciones en la posibilidad de adoptar y ser adoptado, jerarquizar el vínculo adoptivo (Adopción plena) y agilizar los trámites. La ley habilitó el ingreso pleno

del niño a la familia del adoptante, y allanaba el traspaso de los niños al legalizar las entregas por instrumentos públicos, como escribanías. Se transforma al niño en objeto escritural y se lo entrega a las leyes de librecambio, borrando su identidad de origen. La dictadura de 1976 rompe la noción de ciudadanía, y bajo el poder de las armas provocan un gran número de secuestros y asesinatos, se apropian de niños recién nacidos o nacidos en cautiverio; estos son inscriptos falsamente como hijos biológicos de los apropiadores, pero en algunos casos utilizaron la legislación vigente en Adopción para validar dicha apropiación (Ley 19.134).

“Desde la conformación de la República en 1880 hasta la etapa de 1980 la legislación, en sus diversas variantes, privilegiaron abiertamente los intereses de los adultos que querían tener hijos, por encima de los derechos de los niños y las familias de origen”. (Valdés, 2007, p. 2-5)

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en 1990, se produce un nuevo paradigma: se entiende que la infancia es una sola y que es necesaria para su protección la formulación de políticas públicas universales para todos los niños/as y adolescentes. Así se concibe al niño como sujeto activo de derecho, garantizando el respeto y ejercicio de los mismos como ciudadanos. Se entiende a partir de este momento que la situación económica no es causa alguna para separar al niño de su grupo familiar; constituyendo sí, una alerta que impulsa a fortalecerla y apoyarla por medio de la efectividad de programas de salud, educación, etc. Tanto los organismos del Estado como la sociedad en general, deberán resolver la situación del niño preservándolo en el ámbito de su familia nuclear o ampliada.

Dentro del actual paradigma, la ley que rige el tema de la Adopción y desde el año 1997, es la ley N° 24.779, sancionada por el gobierno democrático luego de la dictadura militar. Si bien ya había leyes que contemplaban la posibilidad de que el niño fuera

adoptado, no se hablaba del prohijamiento, esta ley es de avanzada en relación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Como se mencionó anteriormente, el 1 de Enero del corriente año entro en vigencia una reforma del Código Civil de la Nación que comprende cambios en materia de Adopción. El anterior Código Civil no preveía la figura de la Adopción, recién se incorpora en la década del 90 que rige hasta hoy, es decir, en la Argentina la Adopción no es una institución que esté desde el comienzo. Según Vélez Sarfield esta institución no se usaría porque existían los hijos de crianza.

Proceso Adoptivo:

Cada Estado presenta leyes propias que rigen la Adopción, en el caso particular de nuestro país, estas leyes presentan como objetivo fundamental resguardar el interés superior del niño y en relación a ello, intentar mantenerlo al mismo en su grupo familiar de origen. Por lo tanto, es entendible, en cierto punto, que dicho proceso resulte para, los pretendientes adoptantes, abrumador e invasivo, sintiéndose, en ocasiones, vulnerables e impotentes.

Inscripción de los pretendientes adoptantes en el DNRUA:

La inscripción en el registro se establece como una condición indispensable para la postulación, pero esto no implica que todos los inscriptos resulten seleccionados.

Pueden inscribirse matrimonios, los integrantes de una unión convivencial o personas solas. Los requisitos a cumplir consisten en tener una edad mínima de veinticinco años y presentar cinco años de residencia en el país, salvo argentinos o naturalizados.

Las personas interesadas en realizar la inscripción deben acercarse a la sede del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos más cercano en relación a su

domicilio real. Como se mencionó la inscripción es única y válida para todo el país, además de ser también gratuita, personal y sin requerir de intermediarios o abogados.

Particularmente en Mar del Plata cada juzgado de familia, mientras se encuentra de turno, realiza la evaluación e inscripción de los aspirantes a guarda con fines de Adopción en el cual se proveerá de los requisitos, formularios y todo lo relacionado a la inscripción. De esta forma, cada juzgado puede determinar acuerdos particulares en relación a la inscripción en el Registro en cada provincia o jurisdicción¹².

En el registro se asesora a las personas interesadas en relación a la documentación personal que se requiere y, posteriormente, serán evaluadas por un equipo especializado.

Dicha evaluación será realizada a través de entrevistas personales con los interesados donde se determinará su viabilidad para constituirse como aspirantes o postulantes a una guarda adoptiva, como así también se establecerá su disponibilidad adoptiva.

La disponibilidad adoptiva se construye junto al equipo evaluador y es un aspecto fundamental del legajo del aspirante, ésta consiste en las posibilidades y aptitudes que presentan los postulantes para ahijar a NNA, teniendo en cuenta sus edades, su condición de niños solos o grupos de hermanos, la existencia de alguna enfermedad o discapacidad, etc.

Todos los datos básicos de las personas interesadas: información personal y familiar, características personales y relacionales y disponibilidad adoptiva, son volcados en un legajo que estará disponible en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos

¹²La fundación Adoptar no aconseja la inscripción de aspirantes en los Registros de otras provincias que no sean en la cual éste tiene asentado su domicilio por diferentes causas: por la imposibilidad de administrar un expediente de Adopción a la distancia; la contratación de un abogado con el cual no se presentara un trato personal frecuente para procurar el expediente. Las provincias del Nordeste argentino y Santiago del Estero, presentan una trayectoria importante de tráfico de niños nacional e internacional, encontrándose involucrados en estos casos profesionales de distintos ámbitos, llegándose a incurrir de esta manera en un delito previsto en el Código Penal de nuestro país

Humanos de la Nación. Cada registro local les proporciona a los aspirantes una clave para que puedan acceder a dicho legajo.

La inscripción presenta un plazo de duración, por lo cual, vencido el mismo la persona debe ratificar en el Registro su intención de seguir inscripto; como así también es necesario acercarse al registro ante cualquier modificación de la información volcada en el legajo para establecer una actualización de datos.

Etapas de la Adopción:

El CCyC prevé dos etapas previas a la Adopción, la primera corresponde con la declaración del estado de adoptabilidad del NNA (arts. 607 a 610) y la segunda etapa corresponde al otorgamiento de la guarda pre-adoptiva (arts. 611 a 614).

El artículo 607 del CCyC regula los supuestos que configuran la declaración judicial de la situación de adoptabilidad de un NNA¹³, como excepcionalidad a la regla de permanencia en su familia de origen o ampliada en las siguientes circunstancias:

a) El NNA no tiene filiación establecida o sus padres han fallecido, y se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente en un plazo máximo de treinta días, prorrogables por un plazo igual solo por razón fundada.

b) Los padres han tomado la decisión libre e informada de que el niño o niña sea adoptado, transcurrido 45 días posteriores al nacimiento del mismo. Es importante mencionar que dicho plazo de tiempo corresponde con la etapa de puerperio de la mujer en la que puede llegar a sufrir desajustes emocionales que la lleven a tomar una decisión viciada. Además el espíritu de la norma contempla que la decisión de los padres sea tomada de manera madura y no encontrándose condicionada por la falta de recursos u

¹³ La decisión judicial de la declaración de la situación de adoptabilidad de un NNA comprende el último recurso de protección infantil.

otras circunstancias que puedan ser superadas por el Estado o con la ayuda de un equipo interdisciplinario.

c) Cuando las estrategias desarrolladas durante los ciento ochenta días de duración de la medida excepcional de protección de derechos; vencido el plazo máximo sin revertirse las causas que hayan motivado a la separación del niño de su familia de origen o ampliada, el organismo administrativo de protección de derechos del NNA que tomó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen debe comunicarse al juez interviniente dentro de un plazo de veinticuatro horas.

Ahora bien, la norma anuncia que la declaración judicial de la situación adoptabilidad no procede si algún familiar o referente afectivo del NNA ofrece asumir su guarda o tutea y tal pedido es considerado adecuado en relación al interés superior de éste. En un plazo máximo de noventa días el juez debe resolver sobre la situación de adoptabilidad.

El art. 610 establece que la sentencia de privación de la responsabilidad parental equivale a la declaración judicial de situación de adoptabilidad. En efecto, otra excepción al principio general de permanencia del NNA en su entorno familiar, está dado por el supuesto de incumplimiento de los deberes que emergen de la responsabilidad parental que derivan en una situación de abandono. En este caso, el elemento central a analizar a fin de tomar una decisión final, se focaliza en el perjuicio grave que la situación de maltrato o inobservancias de las necesidades físicas o afectivas hacia la persona menor de edad, le pudieren haber irrogado, obstaculizando o impidiendo el desarrollo integral de su personalidad (art. 3 y 8 de la CDN).

Razonablemente, el art. 700 enumera entre las causales que privan al padre o la madre de la responsabilidad parental - conforme lo prevé el art. 625 posibilita la Adopción plena-, los siguientes supuestos: ser condenado como autor, coautor, instigador o

cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes del hijo de que se trata, abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aún cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero, poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo o haberse declarado el estado de adaptabilidad del hijo.

En consecuencia, el art. 703 dispone que en caso de que ambos progenitores estuviesen privados de la responsabilidad parental, se procede iniciar los procesos correspondientes para la tutela o Adopción según la situación planteada y siempre en miras al interés de NNA.

Conforme lo prevé el art. 608 el proceso que concluye con la declaración judicial de la situación de adoptabilidad, requiere la intervención, con carácter de parte, del NNA (si tiene edad y grado de madurez suficiente) quien comparece con asistencia letrada (art. 26); con carácter de parte, de los padres u otros representantes legales del NNA, del organismo administrativo que participó en la etapa extrajudicial y del Ministerio Público. El juez también puede escuchar a los parientes y otros referentes afectivos.

Una vez firme la declaración del estado de adoptabilidad el juez debe solicitar mediante oficio un total de diez legajos al registro de adoptantes y luego elegir a los pretensos adoptantes de la nómina que se le envíe (se deben tomar en cuenta, entre otras pautas: las condiciones personales, edades y aptitudes del o de los pretensos adoptantes; su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación; sus motivaciones y expectativas frente a la Adopción; el respeto asumido frente al derecho a la identidad y origen del NNA), en esa etapa puede convocar al órgano administrativo que intervino en el proceso de la declaración de adoptabilidad a los fines que estime corresponder.

En caso de no encontrar postulantes que se adecuen, o bien cuando por motivos fundados el NNA debe abandonar el lugar donde reside, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, que posee una base de datos con las

nominas de aspirantes a guarda adoptiva de las jurisdicciones que conforman la Red Federal de Registros, amplía la búsqueda al resto del país, teniendo en cuenta el orden de inscripción y la proximidad geográfica.

Cuando la búsqueda de familia en la Red Federal de Registros da un resultado negativo el juzgado está facultado para realizar una convocatoria pública bajo el nombre de “Buscamos Familias”, a través de la cual se amplía la búsqueda tanto a postulantes inscriptos como a personas no inscriptas.

En dichas convocatorias se preservan la o las identidades de los NNA describiendo características de la situación de los mismos y se brindan datos de contacto. En el caso de haber interesados, el registro local lleva a cabo las evaluaciones correspondientes e informa al juzgado actuante.

Conviene aclarar que si el NNA tiene edad y grado de madurez suficiente, debe ser citado por el juez para dar su opinión e iniciar el proceso de revinculación. El Juez articulara las medidas previas para promover la vinculación entre éstos y el niño/a. Dichas medidas, de acuerdo a la particularidad del caso, pueden consistir en visitas y encuentros graduales, audiencias interdisciplinarias e interinstitucionales, planificación de estrategias en conjuntos con todos los operadores intervinientes, acompañamiento y apoyo psicológico, entre otras cosas, ya que durante el transcurso de dichos encuentros pueden suscitarse miedos, dudas e idealizaciones tanto por parte de los NNA como también del lado de los postulantes . En esta instancia el acompañamiento profesional es de suma importancia para facilitar el conocimiento mutuo, atendiendo a la frecuencia y la duración de los encuentros, en relación a las necesidades de los NNA.

En fin, cumplidas las medidas precedentes, el juez decreta la guarda con fines de Adopción¹⁴, figura que no puede exceder los seis meses (art. 614).

Una vez concretado el período de guarda preadoptiva, se establece el inicio del proceso de Adopción, el que puede darse de oficio, a pedido de parte o de la autoridad administrativa que intervino en la etapa previa, el juicio de Adopción.

En dicho período se aplican las siguientes reglas establecidas en el art. 617 1) son parte los pretensos adoptantes y el pretenso adoptado; si tiene edad y grado de madurez suficiente, debe comparecer con asistencia letrada; 2) el juez debe oír personalmente al pretenso adoptado y tener en cuenta su opinión según su edad y grado de madurez; 3) debe intervenir el Ministerio Público y el organismo administrativo; 4) el pretenso adoptado mayor de diez años debe prestar consentimiento expreso; 5) las audiencias son privadas y el expediente, reservado.

La sentencia que otorga la Adopción tiene efecto retroactivo a la fecha de la sentencia que otorga la guarda con fines adoptivos, excepto cuando se trata de la Adopción del hijo del cónyuge o conviviente, cuyos efectos se retrotraen a la fecha de promoción de la acción de Adopción (art. 618).

Como señala el art. 629, la Adopción simple es revocable, en el caso de haber incurrido el adoptado o el adoptante en las causales de indignidad. Otro supuesto es por petición justificada y fundada del adoptado mayor de edad. Por último, procede la revocación de la Adopción simple de conformidad con la autonomía de la libertad de adoptante y adoptado mayor de edad manifestado judicialmente. Finalmente, cabe advertir que la revocación extingue la Adopción desde que la sentencia queda firme y para el futuro. Revocada la Adopción, el adoptado pierde el apellido de Adopción. Sin embargo,

¹⁴ La única figura que puede autorizar una guarda es el juez. Esto se aplica para evitar las ventas de niños o cualquier otra situación irregular o delictiva en el proceso. De esa forma, solo podrán tener chicos en guarda para una futura Adopción, aquellos aspirantes que estén inscritos en el Registro de Pretensos Adoptantes

con fundamento en el derecho a la identidad, puede ser autorizado por el juez a conservarlo.

En caso previo al juicio de Adopción, la revocación puede darse: cuando los guardadores no cumplieran con los informes solicitados o con su presencia a las audiencias; o si se comprueba que no son aptos para el cuidado y la crianza de los niños/as y/o adolescentes; de oficio o a pedido del Sistema de Protección y Promoción de Derechos correspondientes.

En este caso sólo se podrá nuevamente intentarse una nueva guarda con fines de Adopción por los mismos solicitantes mediante una nueva inscripción en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, donde deben figurar las causales de la revocatoria anterior.

Pero también se puede solicitar un cese de guarda pre-adoptiva y que se desestime la acción de Adopción por parte de los pretensos adoptantes seleccionados.

Dispone el art. 637 que tanto la sentencia que otorga la Adopción, como la que decide su conversión, en los términos del art. 622, o la que revoca la Adopción preexistente o declara su nulidad debe inscribirse en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en tanto producen un cambio en el respectivo estado de familia.

A modo de cierre del capítulo es posible indicar que nos enfrentamos a un momento histórico donde la transición entre el paradigma de situación irregular y el de protección social generan una cierta “esquizofrenia”; son importantes los avances en materia de reconocimiento de los derechos de infancia, acompañando esto con una ampliación en el campo de saberes y producciones teóricas, sin embargo no logramos visualizar mejoras en las condiciones de vida de los NNA. Es así porque la palabra escrita siempre viaja a una velocidad mayor de lo que como sociedad tardamos en interpretar lo que nos está

diciendo. Por lo cual en la práctica, las niñas, niños y adolescentes sufren situaciones que coartan su vida como ciudadanos plenos.

Independientemente de lo mencionado y destacando la relevancia que dentro del actual paradigma se le adjudica a la institución familiar, en el próximo capítulo procederemos a analizar la misma, entendiendo, que como sociedad construimos su concepción y en función de ello determinamos su desempeño.

CAPÍTULO 2:

“Construcción social de la institución familiar”

Entendiendo que la realidad de la vida cotidiana se configura como resultado de un proceso de construcción del cual participa la sociedad en su conjunto, podemos decir que en dicho proceso les vamos asignando a todas las personas y objetos un significado específico de acuerdo a su funcionalidad.

Desde esta perspectiva, en el presente capítulo se procederá a desarrollar cómo entendemos que se construye la institución familiar y los roles que la constituyen.

La Realidad Construida

El psicólogo social y jesuita español Martín Baró dedicado a la investigación de la realidad social y política de El Salvador con una perspectiva crítica, indicaba que “gran parte del ser humano no puede ser explicada sin recurrir a sus relaciones con otros sujetos y grupos, es decir, a sus raíces sociales” (1989, p. 53); la afirmación del componente social, implica que el ser y actuar de cada uno de nosotros presenta su referencia en el ser y actuar de los “otros”, sirviéndonos a modo de guía y evaluación de nosotros mismos. Esto es lo que según el autor constituye nuestro carácter social, el cual no es innato sino producto de la construcción y re-construcción que elaboramos a lo largo de nuestras vidas. Sin embargo, no toda acción humana es igualmente social.

De esta manera, Baró (1989) al hablar de la naturaleza social del ser humano plantea que: la psicología social analiza al carácter social desde tres perspectivas diferentes.

- como dato biológico: la etiología (ciencia de la conducta animal en su medio ambiente natural) considera que lo social del ser humano radica en la

posesión de mismos instintos planteando las mismas exigencias y reclamando respuestas comunes.

- como circunstancia externa: para el Conductismo Radical, la sociedad es la suma de individuos y sus conductas. De esta manera, lo social es un dato externo, el lugar donde encuentra los estímulos y refuerzos necesarios para su satisfacción y desarrollo.
- como construcción histórica: existen diversas maneras de concebir la historia y la realidad histórica.

Desde la configuración de la psicología social existen tres importantes aspectos que suelen caracterizar las visiones históricas del ser humano, que se diferencian en función de los factores determinantes para la construcción histórica que cada perspectiva considera de importancia:

- Para el psicoanálisis, todos los hombres comparten las mismas pulsiones y su desarrollo se realiza a través de una historia de relaciones interpersonales cuyo paradigma es el triángulo familiar padre-madre-hijo. Lo social se constituye así a través de la regulación de las tendencias pulsionales que se integran a la propia personalidad a fin de que los individuos puedan satisfacer sus necesidades.
- Para el interaccionismo simbólico lo social se constituye a partir de un mundo de reglas y significaciones que las personas estructuran a través de sus relaciones con los otros significantes de su grupo. Este mundo es asumido por los individuos como parte fundamental de su identidad personal (el otro generalizado) y de su existencia.
- El marxismo considera que cada persona se encuentra enraizada en un grupo o clase social, cuyos intereses se desarrollan históricamente en

relación con otras personas y grupos. Lo social entonces, no es un dato previo, sino una construcción histórica de carácter grupal-interpersonal.

Teniendo en cuenta la perspectiva de la construcción histórica del carácter social, los sociólogos Peter L. Berger y Thomas Luckman (1966), han indicado que la realidad se construye socialmente y que es nuestro conocimiento (individual y particular) de dicha realidad, el que va a determinar nuestra conducta.

Ahora bien, si el conocimiento de la realidad se efectúa tal y como anteriormente lo hemos dicho, de una manera individual y particular... ¿Cómo es que llegamos a presentar puntos de vista comunes? Según Berger y Luckman llegamos a consensos de la realidad social a través del compartir nuestros conocimientos por medio de varios procesos sociales que se encargan de organizarla y hacerla objetiva. Para los autores “de las muchas realidades con las que los hombres se enfrentan a lo largo de su vida, la realidad de la vida cotidiana es la más real” (1966, p.255) por ello la reconocen como la suprema realidad, en la cual se maneja el plano de la conciencia, presentándose de esta manera como un mundo intersubjetivo que se comparte con los otros semejantes, con los que nos vinculamos a partir de distintas relaciones sociales, en diferentes grados de proximidad y alejamiento, a través de la interacción. La actividad del ser humano tiende a hacerse habitual y se va estableciendo como una realidad objetiva mediante la intervención de mecanismos como el de la institucionalización¹⁵ que aparece cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores, ya que siempre son accesibles a todos los integrantes de un determinado grupo social. y el de la

¹⁵ Las instituciones controlan el comportamiento humano, tienen un carácter controlador e inherente a la institucionalización. Por lo tanto decir que un sector de la sociedad humana se ha institucionalizado es decir que ha sido sometido al control social. La sociedad es un producto humano.

legitimación¹⁶ que se construye cuando se explican y se justifican los elementos salientes de la tradición institucional a las generaciones siguientes; paralelamente y en forma inevitable, plantea estos procesos son acompañados por una serie de complejos sistemas de conductas que se definen en función de la tradición o de convencionalismos y de esta forma se configuran los roles sociales formando un todo organizado y meritorio.

El sociólogo y filósofo austriaco Alfred Schütz (1932) indica que el sujeto vive en el mundo social determinado por su biografía (su posición particular en el mundo) y por su experiencia inmediata. Sus padres, la crianza y educación recibida, los intereses, deseos y motivos, son todos elementos que aportan a la formación de personalidades únicas. La experiencia inmediata tiene relación con la perspectiva desde la que el sujeto aprehende la realidad y la comprensión se hace en relación a la posición que ocupa en el mundo. El espacio y el tiempo en que transcurre el individuo determinan sus vivencias. El sujeto se presenta ante los otros no como un ser completo, sino como parte de una totalidad. Esto es así porque la configuración del sujeto, biográfica e inmediata, es una construcción permanente sobre la que nuevas experiencias se acoplan al repositorio de conocimientos disponibles y pueden abarcarse por su biografía.

De esta manera, la subjetividad que se reconoce como un producto y al mismo tiempo es productora de la realidad social en la cual los objetos sociales van adquiriendo un significado que también es socialmente elaborado y compartido orientando, de esta manera, las prácticas sociales.

En relación entonces a la conexión entre el individuo y la sociedad se va generando el proceso de construcción de su identidad, José Ramón Torregrosa (1983) indica que la misma se construye, mantiene y transforma a través del proceso de interacción social, en

¹⁶ La legitimación como proceso constituye una objetivación de segundo orden. La función de esta consiste en lograr que las objetivaciones ya institucionalizadas lleguen a ser objetivamente disponibles y subjetivamente plausibles.

las relaciones con otras personas. Así, Charles Horton Cooley (1902) nos habla del concepto del “yo espejo” y George Herbert Mead (1968) de “sí mismo” y el “otro generalizado”.

Según Torregrosa para Mead la identidad/self¹⁷ no pre-existe a las relaciones sociales, sino que es contingente a ellas, surge en el transcurso de las mismas. Las respuestas de los otros hacia nuestro comportamiento así como nuestro propio comportamiento hacia sí y hacia los demás, son los procesos constitutivos de la identidad/self.

La idea puede partir de la noción de “yo espejo” de Cooley, según la cual los otros reflejan a modo de espejo la imagen que nosotros damos y a partir de la misma construimos nuestra identidad/self.

La identidad como la ubicación en un mundo particular, social e históricamente determinado y puede asumírsela subjetivamente sólo junto a ese mundo, todas las identificaciones se realizan dentro del horizonte de significados que implica un mundo social específico. Estos sistemas de significados se internalizan por medio de un proceso de socialización, pasando a formar parte de la experiencia interna del individuo. Antes de que el individuo se identifique a sí mismo, ya ha sido identificado por los otros, asignándole alguna de las identidades sociales pre-existentes, y colocándolo dentro de una categoría, por ejemplo, el asignarle un nombre o características personales como la inteligencia, la inquietud. Por ello, nuestra identidad antes de ser para nosotros, es una identidad para los otros, es decir, se establece como producto de la dialéctica entre lo que

¹⁷ Cada persona cuenta con su propio *self* que refiere al ser interno o núcleo interno de alguien, es decir, sus características esenciales que lo conforman. Este *self* es comunicado y expresado en la personalidad, la cual se revela por medio de comportamientos y percepciones. Sin embargo, la identidad de cada persona puede verse desde diferentes puntos y se transmite a través del lenguaje verbal y no verbal.

objetivamente se atribuye y lo que subjetivamente se asume. (Berger y Luckman; 1966)
De esta forma contribuimos también a reproducir la realidad social en función de los intereses de quienes controlan dicho proceso.

En función de ello, y tomando a Vicent Marqués (1992, p. 13-18), “muy pocas cosas son programadas por la biología: comer, beber, dormir, etc. Pero también podemos trabajar, pensar, acumular conocimiento y demás; la forma en cómo concretamos todo esto depende de las circunstancias sociales en la cuales crecemos y somos educados. Es decir, la sociedad en sus múltiples manifestaciones nos define, limita, estimula, determina no solo el grado concreto para la satisfacción de las necesidades, sino también la manera de sentir y canalizar nuestros deseos”.

Como parte de un sistema social somos configurados desde nuestro nacimiento a cumplir diferentes roles sociales, algunos de los cuales vamos acentuando a lo largo de la vida, que van preparando a los sujetos para responder ante las exigencias que el contexto socio-cultural plantea; dentro de éstas, la formación de un grupo familiar.

El estado moderno asegura los vínculos familiares y protege a la familia porque es ésta quien se encarga de la trascendente función de la primera socialización del ser humano, preparando al individuo para vivir en sociedad. (Berger y Luckman; 1968)

En relación a la temática abordada, la Adopción también comprende una construcción cotidiana, la construcción gradual de un vínculo entre adoptante/s y adoptado/s. La construcción de una historia familiar común la cual debe ser reparadora tanto para los niños/as como para los adultos ya que en el inicio de esa relación confluyen dos historias particulares marcadas por la pérdida, la renuncia y el dolor.

La construcción del grupo familiar, en este caso, se efectúa de manera diferente y con características también diversas y se debe tener en cuenta durante todo el proceso

que no existen familias ideales, sino que las únicas familias son las que se construyen diariamente.

Modernidad, Capitalismo y Familia

El sociólogo Juan Ignacio Castien plantea que “tanto la familia monógama y nuclear y el sistema capitalista son las dos instituciones básicas de la sociedad occidental moderna (...) Las relaciones capitalistas constituyen una extensa porción del moderno sistema social occidental pero existen otras que no pueden ser mediadas por el capital y que por tal razón no pueden ser denominadas capitalistas, se trata, entre otras, de las relaciones familiares”. (2001, p. 239-240)

Las relaciones sociales dentro de la familia están reguladas mediante categorizaciones sociales donde a las personas se las inviste de determinadas propiedades sociales, estas categorizaciones son tres: la edad, el género y el parentesco. Estos tres principios combinan hechos estrictamente biológicos y otros culturales.

Tanto la familia como el sistema capitalista son aspectos esenciales para la reproducción simbólica y material de las estructuras de las relaciones sociales, es decir, la producción de bienes y servicios y la reproducción física y cultural de las personas.

“El capitalismo se basa en la explotación de los trabajadores mediante el trabajo asalariado. La familia obrera es la unidad económica del sistema y parte integrante de la reproducción de las relaciones capitalistas mediante la reproducción biológica de los productores y porque a través del trabajo doméstico genera bienes y servicios para los consumidores” (Castein 2001, p. 241). Como indica Heller (1977) contribuye a la reproducción física y cultural cotidiana, inmediata, de las personas.

La contribución a la reproducción simbólica del sistema se establece por medio del sistema de herencia.¹⁸ La monogamia de la mujer conlleva a la atribución legal de los hijos de la misma a un único hombre, lo cual es funcional para un sistema de herencia que distribuye los bienes entre parientes legítimos, es decir, aquellos cuya paternidad jurídica es la adecuada. Con ellos lo que se hace es favorecer a la desigualdad en el acceso al propiedad y además como la paternidad jurídica se asienta sobre la biológica también se contribuye a la subordinación de la mujer, controlando su actividad sexual. Las mujeres son biológicamente necesarias para el reemplazo generacional de la fuerza de trabajo y además se las establece como responsables por la salud y bienestar de sus hijos y esposos, lo cual implica la necesidad de control por parte de la clase capitalista.

Al hablar de familias establece Barg (2006), es necesario hablar de vínculos cargados de historicidad; se han dado modificaciones socio-culturales en los temas de familia que promueven diferentes cuestiones, la decisión de casarse y tener hijos es, hoy, una de las tantas opciones disponibles para un proyecto de vida. La familia está sufriendo grandes modificaciones estructurales y organizacionales en relación a los diferentes procesos sociales que atraviesan a la unidad: aumentan las uniones consensuales como resultado del incremento del divorcio y la separación, los vínculos de la pareja han perdido duración; la tasa de fecundidad ha disminuido; el envejecimiento de la población genera el aumento de hogares unipersonales. La familia nuclear continua siendo la forma tradicional más extendida en relación a las costumbres y los valores, y dentro de esta aumentan los hogares monoparentales.

Anthony Giddens (1989) indica que desde, el siglo XV hasta nuestros días, existieron tres paradigmas principales de familia: El primero, vigente hasta principios del siglo XVI, se

¹⁸Se trata de una relación social en la cual, post mortem, circulan los bienes entre las personas; principalmente se regula mediante el parentesco.

trata de un tipo de familia nuclear pero muy arraigada a los lazos con la comunidad, no existe una separación clara de ella. No constituía el centro principal de vinculación emocional de sus miembros y con rasgos completos de autoritarismo. El sexo dentro del matrimonio solo es necesario para engendrar hijos y no se consideraba como una fuente de placer. La libertad de la elección individual para contraer nupcias y para llevar a cabo aspectos de la vida familiar está subordinada a los intereses de terceros, como padres, otros parientes o la comunidad. A este paradigma lo precede el patrón transicional: destacado por la paulatina independencia del núcleo familiar respecto a los vínculos con el resto de la parentela y la comunidad local. Se pone énfasis en el amor de los esposos y de los padres, como también del poder autoritario de éste. La familia constituye una unidad económica, donde los ámbitos de producción y reproducción están unidos. Posteriormente, a principios del siglo XVIII, aparece la llamada familia nuclear doméstica cerrada, donde el grupo nuclear aparece vinculado por estrechos lazos emocionales con un alto grado de privacidad doméstica y preocupada de la crianza de los hijos. El vínculo matrimonial está basado en la elección y el amor romántico, esta es la forma más extendida hasta nuestros días, aunque con las modificaciones que se han enunciado anteriormente¹⁹.

Elizabeth Jelin (1994), asocia a la familia con tres dimensiones fundamentales como lo es la procreación, la sexualidad y la convivencia, en relación la revolución en la tecnología anticonceptiva y las relaciones interpersonales han modificado los tabúes sexuales y las fuertes restricciones establecidas antiguamente por las instituciones hegemónicas que regulaban la vida afectiva y familiar: el matrimonio deja de ser el lugar

¹⁹Como estableció Engels, la familia nuclear significa el triunfo de la propiedad privada por sobre la propiedad comunitaria característica de las familias de la antigüedad.

privilegiado para la manifestación de la sexualidad, se apuesta a una familia de tamaño más reducido, entre otras cosas.

En este sentido Foucault plantea que “el dispositivo familiar sirvió de soporte a las grandes maniobras destinadas al control de la natalidad, a las políticas poblacioncitas, a la medicalización del sexo, al adiestramiento del cuerpo (el cuerpo productivo contra el cuerpo del placer), del comportamiento y de las actitudes”. (2002, p.122)

Estas modificaciones culturales han sido acompañadas por grandes cambios legislativos. En función de ello, Silvia Levin (2001) indica que en los años '90 se inician procesos de discusión, tratamiento y aprobación de leyes de salud reproductiva en diversas provincias y municipios, generando programas que garantizan el acceso al derecho de planificación familiar.

En este punto entra en juego el concepto de voluntad procreacional²⁰, en este sentido “la filiación se puede establecer por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida (inseminación artificial y fecundación in vitro) ²¹ o por Adopción. Una persona no puede presentar más de dos vínculos de filiación” (Barg 2006, p. 3).

De esta manera, el Estado Moderno ha tendido a valorar, significar y preservar los lazos familiares a través de diferentes políticas, dado la importancia de dichas institución para la reproducción y mantenimiento del sistema económico y social.

El responsable principal de la construcción de categorías oficiales, según las cuales se estructuran las poblaciones y sus mentalidades, es el Estado, que tiene a favorecer una forma particular de organización familiar a través de las operaciones civiles. La familia es producida y reproducida por la garantía del Estado, recibiendo de éste los medios para

²⁰Consentimiento previo, informado y libremente expresado por aquellos individuos que acceden a las técnicas de reproducción humana asistida, decidiendo ser padres independientemente del vínculo biológico. De esta manera la realidad biológica puede o no coincidir con quienes son los padres del menor.

²¹Ley 26862. Reglamentada en julio de 2013.

existir y subsistir (Bourdieu; 1997), ya que el grupo familiar es la categoría sobre la cual llevaremos adelante la construcción del sistema social.

En Argentina, el Estado siempre ha intervenido en la vida familiar. La familia se configuró como objeto de políticas públicas, es decir, como el eje central para el desarrollo de leyes, planes y programas elaborados por el Estado”. (Carli, 1999)

Liliana Barg coincide con la definición de familia que realiza Elizabeth Jelin “se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también poseen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción. En la vida cotidiana, las relaciones familiares constituyen el criterio básico para la formación de hogares y el desempeño de las tareas ligadas a la reproducción biológica y social”. (Jelin, 2008, p.3)

La construcción social de la parentalidad.

Tomando a la familia como una realidad psico-social ésta comprende un proceso de construcción de la relación materno-paterno-filia.

Podemos comenzar a analizar este proceso de configuración del vínculo materno-paterno-filial a la luz de las teorías sobre las representaciones sociales.

La psicóloga María Auxiliadora Banchs (1980) nos habla de las representaciones sociales definiéndolas como “una forma de conocimiento del sentido común, teniendo en este proceso gran influencia los medios masivos de comunicación”. Son diferentes los procesos a través de los cuales se crea una representación social, como también varía la manera en la cual éstas van a ejercer influencia tanto en la individualidad como la colectividad.

Se entiende a las representaciones sociales como medios a través de los cuales los sujetos interpretan y comprenden la realidad. (Fernández; 2002). En este proceso de representar la realidad, según Shütz (1932) como sujetos nos modificamos a nosotros mismos.

En el proceso de construcción de las representaciones sociales participan los sujetos con influencia de otros actores, dentro de estos, la familia, el barrio y los medios masivos de comunicación cumplen un rol de importancia en este proceso que vamos acentuando durante el transcurso de nuestra vida. El ser humano es el único que puede dar significado a las cosas y a los acontecimientos. La cultura, como su propiedad exclusiva, consiste precisamente en dar significado a todo lo que le rodea, determinando los sentimientos, los juicios, las normas, etc. Ahora debemos preguntarnos... ¿todos participamos de la misma manera en dicha construcción?

En este sentido Vigotsky (1979) plantea que el desarrollo humano no es una característica del individuo independiente del contexto donde éste piensa y actúa, por el contrario el entorno socio-cultural efectúa una determinación en dos niveles: por un lado la interacción social proporciona información y herramientas útiles para su devenir en el mundo, y por otro lado, el contexto histórico y socio-cultural controla el proceso a través del cual los miembros de un grupo social acceden a unas herramientas o a otras.

Las representaciones sociales presentan una relación recíproca con la ideología, en cuanto a que estas se configuran mutuamente. La ideología puede definirse según Marx (1932), como “el conjunto más o menos sistemático de creencias que intentan explicar al hombre y al mundo, al mismo tiempo que orientan sus conductas en relación a valores aceptados como correctos”, en este sentido, Engels (1932) señala que todo lo que moviliza a los hombres debe pasar por sus cabezas.

Entonces, podemos determinar que por un lado, las representaciones sociales constituyen la ideología en cuanto a su agrupación y organización, generando sistemas de creencias que orientan el comportamiento de la sociedad a partir de establecer ideales. Por otro lado, la ideología genera representaciones a partir del nexo con otras ideologías o por sus propias características, es decir, puede regular y dar coherencia a saberes colectivos, ser el marco de referencia para la experiencia, determinando la conexión entre la praxis humana y la permanencia de la acción. (Pardo Abril, 2007, p.1-2)

La ideología junto a las representaciones sociales organizan de manera significativa la realidad para quienes la vivencian, (Valdés; 2013), adjudicándoles a dichas organizaciones significativas un criterio de verdad, legitimando de esa manera al orden social.

En el transcurso del desarrollo histórico de la humanidad el hombre se ha valido de la cultura para dar significado al mundo que lo rodea, dando origen al imaginario de cada sociedad. Estos significados transmitidos generacionalmente, asumidos como criterio de verdad se establecen a modo de normas reglamentando la cotidianeidad de nuestras vidas.

Para Foucault (1991) la existencia de la verdad sólo evidencia en el ámbito discursivo, el cual no se encuentra aislado del resto de la experiencia humana; el discurso como parte de la realidad se encuentra atravesado por relaciones de fuerza y de poder que condicionan la vida humana en todas sus facetas. De esta manera, la verdad es históricamente construida a partir de la imposición de criterios de verdad sobre otros configurando una red de relaciones, donde el hombre resulta un efecto de la misma.

Cuando hablamos de imaginario social, hacemos referencia a una expresión forjada por Cornelius Castoradis (1975) quien busca conseguir una nueva inteligibilidad sobre los fenómenos sociales e históricos. El imaginario social es un “magma de significaciones

imaginarias sociales” regula el decir y el hacer condicionando el sentir y desear y el pensar.

El proceso de construcción social de la realidad se estructura sobre la base de lo “instituido” (estabilización relativa de un conjunto de instituciones), durante el transcurso del mismo, la dinámica que impulsa la transformación marca la impronta del accionar humano, determinando un orden “instituyente” sobre la estructura de la norma.

Desde el interaccionismo simbólico, la realidad social es significativa definiéndose por signos y símbolos que las personas utilizamos en nuestras interacciones. Por su parte el marxismo, si bien indica que la realidad construida y vivida por el individuo, establece que la posición que el hombre ocupa en dicho proceso va a estar determinada por el lugar que presenta dentro de la estructura productiva, es decir, la clase social, determinando así una significación diferente de la realidad.

En transcurso de la vida los sujetos vamos acentuando aquellas representaciones sociales que comenzamos a internalizar en la infancia dentro del seno familiar, las mismas se basan en un sistema de diferenciación de valores y normas para ambos sexos, configurando de esta forma la identidad y rol de género; dando forma, con ello, a las expectativas y exigencias demandadas socialmente. La paternidad y la maternidad, no remiten a una cuestión netamente biológica sino que comprende una construcción social, simbólica, que debe ser vista desde una perspectiva histórica, por lo cual pueden existir diferentes formas de ejercer dichos roles. (Otner y Whitehead, 1981)

Desde una perspectiva de género, las expectativas y exigencias de la sociedad en relación al ejercicio de los roles sociales, han comprendido y comprenden una supeditación de la mujer como consecuencia de la implantación del patriarcado y directamente con ello, también condiciona al hombre en su comportamiento y desempeño,

esperando de él siempre fortaleza, valentía, control emocional e independencia entre otras características.

Desde el punto de vista biológico, la paternidad es una realidad reducida al ámbito de la necesaria contribución en el acto de la fecundación entre un óvulo y un espermatozoide. Todo el proceso posterior a dicha fecundación continúa en los ámbitos bio-físico-psicológicos de la mujer gestante. Durante este proceso la mujer va construyendo desde dentro, vivenciando e interiorizando su nueva realidad de maternidad, estableciendo una relación directa y multiforme con el hijo. Esto tiene una orientación clara: crear sentimientos de vinculación y de pertenencia que acompañaran a lo largo de la vida respecto a la madre y respecto al hijo.

El apego es un elemento básico en el campo del desarrollo infantil para explicar el vínculo materno-filial, refiere a una relación emocional y perdurable, que produce sosiego y seguridad y donde está presente la pérdida o la amenaza de la pérdida de la persona amada, lo que evoca una intensa ansiedad. De esta manera, la relación más importante en la vida de un niño es el apego a su madre o cuidador primario, sirviendo ésta de andamiaje subjetivo para el mantenimiento de relaciones futuras.

Desde la paternidad, “la relación o vínculo de apego con el padre, figura de jerarquía en el normal desarrollo evolutivo de todo hijo, no se ha conceptualizado en términos de tanta importancia como en el caso de la relación materno-filial” (Romero Navarro, 2007, p.123). La contribución del padre en la fecundación es un hecho transformado por los significados que le da la cultura, en función de la no proximidad física y la exterioridad. En consecuencia, “hablamos de una relación paterno-filial más remota, menos próxima, más exterior y por ello presenta más dificultades para que sea asumida de forma psico-emocional, íntima y personal. Por ello, el concepto de paternidad, en contraposición con el de maternidad, se ha construido más sobre argumentos de carácter jurídico, ideológico y

social". (op.cit.). Desde lo ideológico el padre, históricamente, se ha constituido como el pater-familiar, dueño de la prole y proveedor de la misma, símbolo de autoridad y de poder. Desde el argumento jurídico, se reconoce a la figura paterna como la cabeza de la familia, titular de la patria potestad y de los derechos sobre la prole; presentando obligaciones de carácter materia e instrumental. Por último, el argumento social reconoce al padre como un ser periférico, definido por su exterioridad en el proceso de fecundación (ajeno a las funciones nutrientes, emocionales y afectivas), y comienza a entrar en la vida del niño cuando éste alcanza cierta autonomía y emancipación.

De esta manera, en función de la construcción social de ambas realidades, maternidad y paternidad, como las expectativas, demandas y juicios de valor que la sociedad elabora a través del imaginario social, se puede concluir que: el papel de la madre es relevante, generando dos efectos no deseados: Por un lado, Clare (2000) habla de la "culpabilidad materna", cuando la trascendencia e influencia de la madre en el proceso de desarrollo psico-afectivo del hijo no logra el efecto esperado, ésta se convierte en el chivo expiatorio de los males del hijo. Por otro lado, "la imagen borrosa" de un padre, caracterizado como afectivo, poco expresivo de dicho afecto frente a los hijos, estableciendo distancia para evitar entorpecer el "natural" proceso del amor materno-filial.

Se trataría de una concepción antónima entre paternidad y maternidad. Ambos conceptos se han construido desde la contrariedad, "la mujer no tiene que demostrar ser madre por ser esto una condición natural; mientras que el hombre sí debe trabajar para demostrar ser un buen padre, es una acción que él elige. La mujer elige si quiere o no tener hijos y esto es un poder en manos de la misma con efectos psicosociales en la construcción de la paternidad". (Romero Navarro, 2007, p.124)

Paulo Egenau (2005) plantea que culturalmente valoramos la fertilidad y, a la vez, castigamos la infertilidad, a través de pre-juicios y mitos infundados, vinculándola con el

sentir de una desgracia vergonzosa. En relación a ello, Díaz (citado por Cabrera Fierro y Huertas Herrera, 2005, p. 6) “Desde la mirada mitológica, la maternidad está representada por diosas dotadas de un gran poder de fertilidad y reproducción. Las diferentes civilizaciones glorificaron la maternidad desde las primeras etapas de su evolución a través de una gran cantidad de símbolos, leyendas y relatos. Así, en la cultura Inca (Bolivia-Perú), la maternidad está representada por la tierra a la que se le conoce como la Pachamama, ella origina la vida y a ella se regresa cuando llega la muerte”. Dentro de la sociedad capitalista, el hijo aparece como una posesión indiscutible de la mujer, por ello la importancia de la maternidad para la realización personal dentro de la sociedad de consumo.

Desde la psicología social, el lugar fálico del hijo surge como producto del patriarcado²², los roles estaban bien definidos en este punto: el hombre encargado de las cuestiones laborales con el objetivo de proveerle el sustento económico a la familia, y la mujer como (dueña) ama de casa y de los hijos. La unión marital de por vida, sustenta esta idea en principios religiosos, educativos y económicos; restringía la libertad de la mujer, dejándola a ésta en una posición de servicio. La realización de la mujer se relacionaba con “tener una familia: marido e hijos”.

Esta situación comienza a adquirir una dirección diferente después de la Segunda Guerra Mundial, cuando “la mujer se incorpora al mercado laboral y comienza a jugar los dos roles: profesional y ama de casa”. (Barimboim y otros, 2013, p.34)

Diversos autores como Freud (1905), Esenbach (1968) y Salvatierra (1989) comparten la concepción de la maternidad como un fenómeno que involucra el triunfo de

²² El patriarcado como sistema político-histórico-social que implica el poder de un género sobre otro, basado en el desvalor del género femenino frente al poder del masculino, fundamentalmente en relación a enfrentar las situaciones generadas en el ámbito social-económico-político. (Barimboim y otros, 2013, p.34)

la identidad de la mujer, por lo cual tiene importancia y trascendencia en ella. Pero la evolución histórica muestra que en las últimas décadas del siglo XX, la mujer de la civilización occidental ha adquirido una gran libertad sexual y económica que la ha llevado a ingresar por necesidad y/o voluntad a los medios de producción, adquiriendo en ocasiones una independencia económica respecto al hombre, con una relativa disminución de los prejuicios y presiones sociales en torno a la sexualidad y una transformación valorativa de la maternidad (Gutiérrez Pineda, 1994). Debido a las circunstancias socioeconómicas, la mujer moderna recibe nuevos mensajes que resultan ser complicados y desconcertantes para ella, y la meta que toda mujer tiene fijada consciente y/o inconscientemente en la maternidad no resulta ser ya la meta primordial, la meta por excelencia, aquella por la que justificó su existencia y para la que fue educada (Gutiérrez Pineda, 1994).

Actualmente la sociedad exige implícitamente otro tipo de metas para la mujer, ante lo cual la maternidad es sublimada y en algunas ocasiones rechazada, Josefina Isnardi y Mariana Torres Cárdenas (2016, p.122) establecen al respecto que “la maravilla de nuestro útero es que puede no solo alojar hijas e hijos; es además un órgano potente, matriz desde la cual podemos percibir, engendrar, poner en movimiento, hacer vivir y parir proyectos, vínculos, transformaciones sociales...y las múltiples e infinitas expresiones de la vida”

El valor publicitado en los medios se halla en el “tener” mejores y novedosos objetos de consumo, el bien máspreciado es el dinero como medio para la obtención de dichos objetos, generando una cierta ilusión de completud, donde se puede lograr todo, hasta los hijos, sin la necesidad de pareja. Es por ello que han crecido los hogares monoparentales a través de la fertilización asistida. “El hijo tiene un lugar ambivalente en el imaginario social: por un lado, puede garantizar la seguridad del amor, por otro lado, mutila las

conquistas de las mujeres en los últimos años”. (Borimboim y otros, 2013, p.42). Los que plantean una postergación de la maternidad/paternidad hasta los límites del ciclo fértil de la mujer, no presentan preocupación por el paso del tiempo, todo es posible, ya sea gracias al avance de las ciencias médicas como a través de la Adopción, el proyecto familiar que han idealizado podrá desarrollarse, en función de la omnipotencia que genera la sociedad de consumo.

La construcción social de la infancia.

Así como se ha establecido anteriormente la forma en que se construye en el imaginario social la maternidad y la paternidad, podemos decir que igual suerte corre la figura del “hijo”, siendo éste, el primer rol que la sociedad nos impone desde el nacimiento y que desplegaremos a lo largo de la vida.

Según la Dra. Sandra Carli (citada por Negrete y De Islas, 2016) la niñez y la infancia fueron, históricamente, objetos construidos política, social, cultural y educativamente, exteriorizando procesos más amplios de construcción hegemónica.

Dentro de esta línea se puede indicar que con el advenimiento de la modernidad y la conformación de los Estados-Nación y las nuevas relaciones económicas y sociales impuestas por el capitalismo, se produjo una transformación en la vida cotidiana familiar y la educación, particularmente en los sectores burgueses y altos. Esta transformación fue denominada por Philippe Ariès (1987) como el “fenómeno de particularización de la infancia”, sostiene que la infancia es una construcción social que se inicia en el Renacimiento y que no siempre existió tal y como se la conoce actualmente, asociada a la fragilidad, inocencia, pureza e incompletud.

Previo a este proceso de particularización los niños y niñas permanecían en el anonimato infiltrado dentro del mundo adulto, sin valor de sí mismos, de hecho muy pocos

podían sobrevivir hambrunas y enfermedades y devenir en personas adultas. Pues bien en el siglo XVIII como decíamos se configuró el modelo de la familia burguesa, que conservaba el calor de los vínculos afectivos familiares otorgándole a la madre un rol de importancia; es en este punto donde se inicia el proceso de particularización de la infancia considerándola como el vehículo para un proyecto familiar a largo plazo. La contracara de esta realidad está representada por la familia de los sectores populares, donde las condiciones socio-económicas generan un acortamiento de la infancia; los niños/as se ven obligados a abandonar la escolaridad para insertarse en el mundo laboral generando un aporte al ingreso familiar. Ante esto el Estado se ve obligado a “proteger y controlar” a la niñez popular.

De esta manera “la modernidad no solo implica un proceso de diferenciación de la infancia con relación al mundo adulto, sino también un proceso de diferenciación de los niños entre sí: aquellos chicos y chicas que no se encontraban dentro del circuito de la familia y la escuela²³ no se ubicaban dentro de las representaciones de normalidad esperada” (Negrete y De Islas, 2016, p.156)

En el Siglo XX con la aparición de las ciencias pedagógicas, psicológicas y pediátricas, se empiezan a definir las necesidades de los niños y se brinda un asesoramiento a los padres acerca de cómo criarlos. Laura Santillán establece que “durante la modernidad se legitimaron una cierta distribución de obligaciones y formas de validación de la responsabilidad parental, basadas en las valoraciones de la vida familiar de las clases dominantes”. (2009, p.266)

A modo de cierre del presente apartado retomo las palabras del coordinador del área jurídica de la comunidad homosexual argentina Pedro Paradiso Sottile (2016, p.128)

²³La educación pública presenta un doble objetivo: por un lado, permite adquirir conocimiento y desarrollar la cultura civilizada como patrimonio universal; por otro lado, promover los valores propios de la nacionalidad, “construir el niño argentino” (Negrete y otras 2016, p.156)

“ha llegado el momento de romper definitivamente con el paradigma tutelar de niñas, niños y adolescentes, con ese mensaje y promesa de futuro, para que puedan adueñarse de la niñez con sus derechos, de su capacidad progresiva para ejercerlos, de ser oídos y escuchados para construir sus vidas con derechos, libertad e igualdad”.

A modo de conclusión del presente capítulo podemos citar a Pierre Bourdieu quien indica: “La familia es un principio de construcción de la realidad social, este principio es en sí mismo una construcción social, común a todos los agentes socializados. Este principio de construcción es uno de los elementos constitutivos de nuestro habitus, una estructura mental, individual y colectiva; una ley tacita de la percepción, la práctica como base del consenso sobre el sentido del mundo social, la base del sentido común”. (Bourdieu 1997, p. 136)

CAPÍTULO 3:

“Proyectar la familia a través de la Adopción”

En la cultura instaurada por la modernidad las personas se hacen comprensivas a través del proyecto de vida. Este puede reconocerse como un ejercicio de análisis y reflexión sobre la propia experiencia, circunscribiendo las estrategias, contenidos y opciones con que se configura la colonización del futuro. (Giddens; 1997).

En el presente capítulo se desarrollará cómo parte de esa estrategia de colonización del futuro puede consistir en idealizar un proyecto familiar, donde la institución jurídica de la Adopción puede presentar un papel relevante en su realización.

El proyecto familiar idealizado.

Los determinismos de la modernidad lleva a las personas proyectar su propia biografía en una estrategia de colonización del futuro, es decir, los individuos no pueden constituirse como tal si no están enraizados en un proyecto de vida, se trata de una lógica irrenunciable, que implica interpretar el pasado y constituirnos en el presente, como una manera de justificar el self ante sí mismo y ante la mirada de la alteridad.

En este sentido, el proyecto de vida permite controlar la presencia y acción de la persona en su cotidianeidad, argumentando bajo el afán indispensable de colonización del futuro, un instrumento de control dentro del sistema que nos configura.

Proyectar es hacer un plan a futuro de una situación determinada, es decir, visualizar como queremos que sea esa situación en el futuro. Toda proyección implica una planificación, es decir, definir cómo vamos a conseguir lo que queremos.

Como se ha dicho anteriormente, la modernidad establece como condición irrenunciable al individuo elaborar un proyecto o plan de vida, un intento de apropiación del acontecer personal, la intención de tomar el control sobre el propio devenir.

Se podría decir que el proyecto de vida comprende un análisis reflexivo que los sujetos hacen sobre su propia experiencia, como una forma de organizar su devenir y poder tener control sobre el futuro. Dicho proyecto es elaborado por el sujeto desde su propia individualidad y también teniendo en cuenta las condiciones que el ambiente socio-cultural determina sobre el mismo.

El proyecto de vida comprende un conjunto de planes vitales en las esferas personales y sociales del sujeto, las cuales están interrelacionadas. Uno de estos planes puede consistir entonces en la idea de conformar una familia.

El proyecto de vida en familia comprende un conjunto de representaciones que, las parejas o las personas, elaboran sobre su futuro, como también las acciones que pretenden llevar a cabo para alcanzar lo planificado. Este proyecto pone en juego componentes psicológicos y sociológicos.

Las representaciones o expectativas en relación al proyecto pueden afectar la dinámica interna de las relaciones o el funcionamiento familiar, determinando así la salud del grupo. Cuando la dinámica familiar se caracteriza por la armonía, hay cohesión familiar, una adecuada comunicación, flexibilidad, claridad en la reglas y roles, existe un adecuado funcionamiento, aportando buena salud al sistema familiar. Sin embargo, cuando el funcionamiento es inadecuado, existiendo en sus miembros una sobrecarga y sobre exigencia, se establece como un factor de riesgo para la salud familiar.

Tal como se plantea en “Capitalismo, Modernidad y Familia”, es, la familia, un componente indispensable de la sociedad considerada como una unidad de producción y

reproducción del sistema social, manteniéndolo a través del tiempo. Esta se establece como producto de una construcción en función de la sociedad hegemónica.

Como dijimos anteriormente, el paradigma dominante de familia hasta nuestros días, según Giddens (1989) es el de la familia nuclear domesticada cerrada, basada entre otras cosas, en el matrimonio monogámico y abocado a la crianza de los hijos.

Tal y como se ha mencionado, la sociedad patriarcal adjudica al hijo un valor fálico, el hijo perteneciente al linaje del hombre, a la vez es el componente determinante que establece a la mujer como tal, a partir de la maternidad. Ahora bien, ¿qué pasa cuando los hijos no llegan?

Una de las alternativas para la formación familiar es la institución legal de la Adopción, aunque vale aclarar que es compartida la afirmación de que la Adopción busca darle una familia a un niño que la necesita y no a los adultos que deseen un hijo. Lo que sí se puede decir es que, si bien no es un derecho ser padres, el deseo de los adultos de maternar y paternar es compatible con el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia.

Dada la importancia de querer formar una familia a través de la Adopción, es vital y necesario que las parejas y personas que quieren adoptar se informen y formen sobre la temática, a través de todos los modos posibles. Es conocida la fantasía que rodea al tema, heredada de la idea del amor romántico²⁴, se trata de un modelo de amor ligado a los mandatos de género, sustentado en una serie de creencias socialmente compartidas sobre la esencia del amor (Yela; 2003). En relación a ello Eva Giberti (2010, p.22) refiere a la expresión “Tengo o Tenemos mucho amor para dar” indicando que dicha expresión de

²⁴ Este encierra varios mitos en sí: media naranja, fidelidad, exclusividad, omnipotencia, matrimonio o convivencia, y entre otros, el libre albedrío, que refiere a la creencia de que nuestros sentimientos amorosos son absolutamente íntimos y no están influidos de forma decisiva por factores socio-biológico-culturales, ajenos a nuestra voluntad y a nuestra conciencia. (Cánoves, 2014, p.15-16)

amor , la cual sin dudas comprende sentimientos tiernos, no necesariamente atraviesa el filtro moral que distingue la responsabilidad de una Adopción y su necesidad (o apetito) de hijo. Ese “amor” comprende la necesidad de “hacer algo” con eso. Poseen algo bueno, que los desborda, intenso y que deben depositar en alguien, de ahí su connotación con el verbo “dar”. Enlazando ese amor y esa necesidad de dar en una maternidad-paternidad “del corazón”, porque es allí, en el corazón, donde socialmente se establece que nacen los hijos adoptivos.

En la elaboración del proyecto familiar tienen entonces gran incidencia las fantasías y expectativas que se tienen en relación al futuro hijo adoptivo. La Lic. Judit Fraidenray (2005) plantea que cuando se indaga a los pretensos adoptantes se encuentran que los mismos solo han llegado a plantearse en su fantasía la edad y el sexo de del niño/a, sin tener en cuenta otros rasgos, características o necesidades del niño. Es decir, dicha fantasía poco se conecta con lo real de los niños, así se habla de la idealización del hijo como el proceso psíquico en virtud del cual se llevan a la perfección las cualidades y el valor del objeto (en este caso el hijo).

Freud (1997, p. 2290) indica que “el objeto es tratado como el propio yo del sujeto y que el enamoramiento pasa al objeto una parte considerable de la libido narcisista. En algunas formas de la elección amorosa llega incluso a evidenciarse que el objeto sirve para substituir un ideal propio y no alcanzado del yo”.

En base a la concepción de hijo en función del cual se planifica el proyecto familiar se entiende que el mismo es producto de una idealización que cuando se contrasta con la realidad genera, muchas veces, inconvenientes y frustraciones que se deben superar para poder generar un modelo de vida más inclusivo de todos los participantes de dicha historia familiar, como también facilitador de la vinculación entre los integrantes del grupo. Es decir, el proyecto familiar idealizado es una construcción personal y/o de la pareja

elaborada en bases a los mitos del amor romántico que rodean a la imagen de la familia y la relación materno-paterno-filial. Es importante de-construir dicha idealización y elaborar o construir otro proyecto que tenga en cuenta las individualidades en juego. El proyecto familiar idealizado y concretado por medio de la Adopción debe tener en cuenta la característica peculiar que hace a la identidad del grupo familiar.

La periodista y escritora Montse Vazqués en su artículo “El hijo soñado” (2015) indica que “los niños son personas independientes de nuestra propia entidad, crecerán libres y forjarán su propio destino (...) Teniendo en cuenta esto es necesario que definamos antes nosotros mismos cuál es realmente nuestro deseo de adoptar. ¿A quién estamos esperando? (...) La Adopción no puede reconocerse como un mercado creado a la medida de los padres necesitados, no debe satisfacer las demandas de los adultos; se trata de una vía de encuentro entre necesidades (...) Cuando el deseo del hijo se focaliza en algo concreto es necesario reflexionar sobre qué es lo que nos mueve y qué profundidad tiene este deseo”.

De esta forma, el proyecto familiar idealizado se funda como una imagen que representa la meta u objeto hacia el cual queremos acercarnos, que se despliega en cada uno de los integrantes de dicho grupo familiar. Hacia esa meta u objetivo vamos a dirigir nuestras acciones en pos de reproducirla, manteniendo el control de nuestra experiencia. Ahora bien, hay que tener en cuenta, que la familia formada a través de la Adopción comprende un encuentro entre subjetividades: la del niño y la de los pretendientes adoptantes, en un círculo íntimo; como también, un círculo más externo formado por: la familia biológica del niño y el entorno familiar de los pretendientes adoptantes.

Si los padres adoptivos logran elaborar de manera adecuada su historia, podrán ayudar a sus hijos a elaborar sus duelos, y construir juntos una historia familiar que integre el pasado de todos, y generar un ámbito continente, reconociendo a la Adopción como la

forma en la que ese hijo llegó a la familia y no una característica del niño. Es decir, se logra constituir la identidad de dicho grupo familiar. (Weiner, 2012)

En resumen, es necesario que la vinculación del grupo familiar se centre en la deconstrucción de lo idealizado, del “amor a primera vista”, y se aborde desde la necesidad concreta de cada participante, abandonando el espacio “mágico” que en el imaginario social presenta el tema y elaborando, de esta manera, una construcción positiva.

El proceso de ser padres adoptivos:

El psicólogo Raúl Fernández Vilanova indica que el deseo que origina la parentalidad presenta dos motivos. En primer lugar existe una presión genética que estimula a la reproducción. El otro motivo es narcisista, y tiene que ver indirectamente con el primero, en el caso de los hombres la capacidad de tener hijos y herederos como muestra de masculinidad; por parte de la mujer completar su condición como tal a través de la maternidad. Pero existe una cuestión que vincula a ambos géneros y es el deseo de tener lo que los otros tienen, marcado ese deseo por un fuerte imperativo social.

Si bien la decisión de adoptar a un NNA puede encontrarse motivada por diferentes causas, la más recurrente tiene que ver con la infertilidad de uno o los dos miembros de la pareja, o por tratarse de personas solas.

Pablo Enegau (2005) caracteriza este proceso de ser padres adoptivos a través de tres momentos, indicando que el mismo empieza incluso antes de concretar la solicitud. Estos momentos de los cuales habla el autor son:

- No poder ser tres (Cuando la pareja no logra embarazarse).
- La búsqueda del hijo biológico (Cuando se recurre al médico y se produce el diagnóstico de la infertilidad)
- Enfrentando la Realidad (Implica el dolor por la infertilidad)

Atravesando estas tres etapas, la persona o pareja, puede decidirse por la Adopción. La Adopción comprende una trilogía: partiendo del niño que debe ser el eje central en el cual se debe enfocar todo el proceso, los pretendientes adoptantes y la familia biológica que por diferentes causas no ha podido asumir su crianza. La licenciada Leonor Wainer (2012, p. 8) indica que “el proceso de Adopción es un proceso simbólico en el cual un niño es nombrado como hijo por sus padres. Porque existe el deseo de ser padres, de ahijar, adoptar”. El vínculo empieza a construirse después del encuentro entre los mismos, cuando empiezan a conocerse, escucharse, verse.

En este mismo sentido, la Lic. Adriana Sonis (2012) plantea que adoptar implica ahijar, es decir, una relación que no termina solo en lo corporal, sino que comprende al otro como diferente, entendiendo la diferencia como una capacidad de crecimiento y enriquecimiento.

Retomando a Wainer (2012), la condición que permite la Adopción es una experiencia traumática: la separación de la madre/padres de origen. Esta marca puede ser consciente o no para el niño en el momento del encuentro con la familia adoptiva. Los progenitores formarán parte de la vida de la nueva familia, de la identidad personal de los hijos y de la familia adoptiva. De esta manera, el entrecruzamiento de historias es un punto clave en la Adopción. Todos los padres adoptivos deben ser conscientes de que sus hijos tuvieron una historia de la cual ellos no han participado y desconocen, la cual deben aceptar, elaborar, compartir con sus hijos y hacerse cargo de las consecuencias. Generalmente la información con la cual se cuenta es parte de lo que pasó, pero nunca es la expresión de lo que el niño vivió, sintió, y armó con su historia, es decir, su verdad.

“Si los padres adoptivos logran elaborar de manera adecuada su historia, podrán ayudar a sus hijos a elaborar sus duelos, y construir juntos una historia familiar que integre el pasado de todos, y generar un ámbito continente, reconociendo a la Adopción como la

forma en la que ese hijo llegó a la familia y no una característica del niño. Es decir, se logra constituir la identidad de dicho grupo familiar”. (Wainer, 2012, p.9)

De esta manera, la Adopción es un evento de vida que cambia la identidad de las personas involucradas, al igual que la identidad de las familias que a través de la misma se conforman. Algunas veces los padres adoptivos se ajustan lentamente a su nueva identidad, o se preguntan qué expectativas acompañan a esta nueva identidad y demás. Lo cierto es que para estos nuevos padres la crianza puede parecer como un estatus tentativo en el mejor de los casos.

Como se ha demostrado en el recorrido histórico que ha vivido la institución de la Adopción, muchas veces esta ha sido empleada como un mecanismo de regulación social, para esconder la idea de la infertilidad, que se ha constituido como un tema tabú en la sociedad occidental. En este caso, el niño presenta una función utilitaria; y ante la necesidad de vivir como una familia biológica “normal”, la pareja presenta una alta necesidad de cumplir con las normas sociales.

La Adopción también puede estar motivada por la necesidad de salvar un matrimonio; por razones humanitarias, en donde el hijo queda como un desprotegido y los padres felices por su altruismo; para reemplazar al hijo fallecido, etc. En definitiva son muchas las motivaciones que pueden llevar a las personas o parejas a adoptar, lo importante en todos los casos es poder elaborar, previamente a iniciar el proceso, el duelo por el hijo que no pudo llegar a ser. Eva Giberti (2010) indica que muchas veces, de manera imprudente algunos juzgados “no titubean en rescatar de la institucionalización a dos o tres hermanos para colocarlos en guarda con una pareja que parece altamente recomendable, sin el acompañamiento de un profesional preparado en Adopción”, resaltando además que “la guarda de niños y niñas denominados mayores requieren de cuidados específicos” (p. 177-118) En estas circunstancias el matrimonio ha tenido que

renunciar también a la expectativa de la crianza temprana, esto es nombrado por Giberti (2011) como el “vínculo del desencanto” que refiere a las fantasías del deseo de adoptar contrapuestos con el desencanto del encuentro “con la criatura que se tolera en sustitución de la que se ilusionó”.

Existen diversos grupos de apoyo y asesores que se especializan en parejas y personas con infertilidad, un ejemplo de estos es la Asociación Civil CONCEBIR²⁵. Ahora bien, en el caso de una pareja el duelo a causa de la infertilidad puede resolverse en momentos diferentes, y en este sentido, la decisión de adoptar también se va a resolver en tiempos disímiles entre las personas.

Como se plantea en el Informe de Child Welfare Information Gateway, “Impacto de la Adopción sobre Padres Adoptivos (2011), las familias, parejas y personas que desean adoptar deben pasar por un proceso de evaluación que promueve la auto-reflexión y consideración sobre los motivos para querer adoptar, así también como las expectativas para los niños y la experiencia de crianza. Esto tiene que ver con la incorporación de esta decisión en su proyecto de vida.

Resulta necesario que los futuros padres adoptivos tengan consideración de sus sentimientos en relación a: cómo se incorporara el niño en sus vidas, y en el caso de las parejas, en su relación; cómo afectará a la dinámica familiar; cómo se sentirán en relación a la Adopción abierta, es decir, a tener contacto con la familia biológica del niño y su historia particular, atravesada por el abandono, la institucionalización y, en ocasiones, situaciones de violencia y/o abuso; cómo informaran a su propio grupo familiar en relación a la Adopción, entre otras cosas

²⁵ Tal como plantea Sonia Santoro (2003) la infertilidad no implica sólo la imposibilidad de poder concebir, sino también el tener que aprender a sobrevivir en una sociedad llena de mitos y pre-juicios con respecto a la maternidad/paternidad. Es de real importancia, en este sentido, la labor de la fundación CONCEBIR que hace mas de 10 años se encarga de difundir la problemática de la infertilidad y apoyar a personas que sufren trastornos en la reproducción. (Web: info.concebir@gmail.com)

Es importante tener en cuenta que la incorporación de un niño en una familia adoptiva implica una adaptación mutua en la que tanto el niño como los miembros de la familia deben poner en juego habilidades y estrategias que faciliten esa integración de forma plena. Son muchas las necesidades que tanto adoptados como adoptantes presentan después de la Adopción en relación a temas jurídicos, de salud, desarrollo, etc. Estas necesidades varían en función de la composición familiar, de la edad de los adoptados y del tipo de problemas y necesidades que éstos presentan, en muchos casos, incluso, son necesidades no solo del grupo familiar primario sino de todo el conjunto.

De esta forma, para muchos padres adoptivos completar el proceso de vinculación y concretar finalmente la Adopción significa que la fase más difícil ya pasó, ya que en la mayoría de los casos existe una buena adaptación a la dinámica familiar dentro del grupo; pero suelen generarse situaciones donde acostumbrarse a la paternidad o al periodo post-Adopción presenta dificultades generando situaciones altamente estresantes para todas las personas involucradas. Muchas veces estas dificultades son las que generan tensiones en el proceso de construcción del vínculo, que no finaliza con la sentencia de Adopción sino que es algo que debe acentuarse a lo largo del tiempo. Estas son las tensiones en el caso no poder resolverse pueden generar el fracaso del proyecto familiar idealizado y por ende, la revocación de la Adopción.

Mitos sociales en torno a la Adopción:

Podemos decir que la Adopción, más allá de la cuestión jurídica que cubre a la institución, ésta es una construcción que desde lo social se elabora en función a la ideología y las representaciones sociales imperantes en un contexto social históricamente determinado. Es decir, la Adopción es “un hecho humano” (Valdés; 2013)

La conciencia colectiva aparece minada de mitos infundados relacionados a las dificultades que implica convertirse en padres adoptivos en nuestro país siendo que existe un número importante de niños que sufren la situación de “abandono”; muchos especialistas han instaurado las dificultades en términos de “problemas de oferta y demanda”, en relación a que la mayoría de los perfiles de pretensos adoptantes inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a la Adopción buscan vincularse con niños pequeños de hasta un año de edad y esto no es complementario al número de NNA que se encuentran en estado de adoptabilidad hoy en la Argentina.

Desde esta perspectiva es posible de-construir el primer mito social en relación a la Adopción, quizás el más importante, porque va a determinar dónde nos posicionamos en relación a la temática: ¿desde el deseo de ser padres o desde el derecho de ser hijos? El deseo y la necesidad que tienen muchas personas de ser padres es algo razonable y respetable, pero ahora bien, el derecho a paternar y maternar no es algo que se garantice mediante la institución jurídica de la Adopción. La Adopción es una herramienta subsidiaria con la que cuenta el Estado para garantizarle a los niños el derecho a vivir en familia, y si bien a través de la misma se satisface también la necesidad de ahijar que presentan muchas personas y parejas en nuestro país, la Adopción es determinada en función de la figura del interés superior del niño y no desde los deseos y necesidades de los adultos.

Los mitos forman parte del sistema de creencias de una cultura o una comunidad, la cual lo considera como historias verdaderas, imposible de ser puesta en duda por los miembros de esa cultura o comunidad. Son, sin duda, producto del imaginario social.

Si bien tradicionalmente se entiende que los mitos son un producto exclusivo de las sociedades antiguas, actualmente, en las sociedades modernas instauradas en función de criterios de racionalidad, los mitos siguen estando presentes en el ámbito social. Tal como señala Castoradis (1995) los mitos son esencialmente el modo en cómo cada sociedad

caracteriza con significaciones el mundo y su propia vida dentro de éste. De tal forma, los mitos están y estarán siempre presentes en toda sociedad, en cualquier época histórica.

Como dijimos anteriormente, socialmente existen diversos mitos en torno a la Adopción, dentro de los cuales podemos reconocer, según el Lic. Gonzalo Valdés (2013) tres ejes claves:

El mito del instinto tiene que ver con la concepción de la maternidad y la paternidad exclusivamente como un hecho biológico. En el caso de los humanos es necesario determinar que la relación materno-paterno-filial es una construcción cultural.

El hecho de que una mujer o un hombre tengan un niño no significa que sean padres o madres, esta posición se construye de manera simbólica.

El mito de la idealización se genera en el ámbito de los pretendientes adoptantes siendo perjudicial para los mismos porque los corre de la concepción de la Adopción como un hecho humano.

Por otro lado, el licenciado Mariano Segura (2005) establece los riesgos en relación a la construcción de un mito sobre los padres adoptivos. La definición que el diccionario elabora del mito comprende la cuestión de la idealización de un hecho y/o un personaje histórico que presenta caracteres extraordinarios. El mito también refiere a la fábula, es decir, que comprende un relato falso. Es riesgo consiste entonces en idealizar a los padres adoptivos como seres extraordinarios que transitan por un camino imposible e irrealizable. Los padres adoptivos como seres humanos y al igual que los biológicos, existen cosas que podrán elaborar como también cosas que les resultaran complejas e incluso, no podrán concretar, entre esto podemos reconocer la imposibilidad de ahijar al hijo deseado.

Por su parte, el mito del trauma indica que puede ser parte del imaginario de los pretendientes adoptantes la presencia de fantasías, temores, dudas o fantasmas en torno a los posibles traumas que los niños se han experimentado en una instancia previa a la

Adopción. Es decir, si la historia de los niños dentro de sus familias de origen ha generado marcas en ellos. Es necesario efectuar una distinción entre el dolor y el trauma. La historia personal del NNA en situación de adoptabilidad sin duda presenta aspectos que han generados en ellos una situación dolosa y que tiene que ver más que nada con la cuestión del abandono, sin embargo, esto no significa que sea generadora de un trauma. A veces, la escena traumática va a ser construida por la vinculación adoptiva ya que existe un encuentro entre significaciones.

El expediente judicial del NNA (realidad psíquica) presenta un recorte de su historia personal (realidad material), que comprende las causas del abandono por lo cual implica “la peor parte de la historia de vida del niño/a”, pero como se mencionó, éste es solo un recorte, siendo su experiencia mucho más amplia. Este mito se reproduce con mayor frecuencia en el caso de adopciones tardías, donde los niños elaboran el nuevo encuentro adoptivo en base a la historia de trasfondo que han experimentado. (Segura; 2005)

Dentro del tema de la Adopción la cuestión de los mitos se ven acompañados por los “miedos”, el miedo a lo desconocido por parte de los pretendientes adoptantes en relación a la familia biológica del NNA. Se establece como una necesidad que los adultos puedan reconocer e identificar dichos miedos para poder abordarlos y evitar así problemas en torno a la vinculación.

El miedo, según la Real Academia Española, es una perturbación angustiosa del estado de ánimo ante una amenaza real o simbólica de riesgo.

En la vinculación adoptiva, los miedos en conjunto con los mitos nos conducen a los pre-juicios, es decir, una opinión hacia otra cosa sin juzgar las evidencias al respecto, por lo tanto presentan una gran carga subjetiva. Los pre-juicios tienden a la elaboración de un estereotipo.

Los estereotipos son una creencia superficial sobre un grupo, según la cual todos o algunos de sus miembros comparten una serie de rasgos. Éstos se pueden clasificar en positivos, negativos y neutros.

Dentro de la labor interdisciplinaria en materia adoptiva se debe trabajar con los pretensos adoptantes para poder establecer una distinción entre un pre-juicio y una limitación, ya que esto va a determinar el éxito o fracaso del componente vincular que comprende la Adopción, permitiendo que dicho vínculo se mantenga en el tiempo.

Tanto los mitos sociales como los prejuicios son construcciones elaboradas en comunidad por lo cual están determinados por las ideas dominantes en cada época. En este sentido la Adopción como un hecho humano también va a variar en su concepción de acuerdo a la idea dominante en cada período.

Así en 1938 la Adopción era definida como no sólo un sentimiento de caridad para el niño a quien el destino ha dejado en la orfandad o en la miseria, sino principalmente un alto propósito de organización social, de interés para la sociedad y para satisfacer la tendencia a los matrimonios estériles por medio de una paternidad ficticia. (Valdés; 2013)

Así la “caridad-beneficencia y orden social”, son las ideas prevalecientes sobre las cuales como sociedad hemos elaborado la concepción de la Adopción, que al modo de capas geológicas se ubica unas sobre otras conformando nuestro imaginario social en relación a la temática y que incluso aun hoy, con el cambio de paradigma en relación a la niñez, lamentablemente se mantienen en muchos aspectos de nuestra sociedad. (Valdés; 2013)

A modo de conclusión, la idealización de un proyecto de vida que contemple a la Adopción como medio para la formación de un grupo familiar puede incurrir en una causal de vinculación fallida y por ende de revocación de la guarda adoptiva.

La frustración ante la imposibilidad de responder a las demandas sociales referidas a la relación materno-patero-filial puede llevar a renunciar al proyecto familiar; si la Adopción es el medio a través del cual se ha conformado el grupo, la intolerancia de no cumplir con los estándares de “normalidad” instaurados socialmente implica una nueva situación de abandono para el NNA.

CAPÍTULO 4

“Interrupción del proceso vincular en la Adopción”

“Cuando se adopta, la posibilidad del fracaso está dormida mas no ausente”

(Muchenik; 2010)

Desde el DNRUA²⁶ se plantea que el proceso de ahijamiento o el maternar/paternar presenta ejes centrales basados en: la internalización y familiarización de lo que en un primer momento resulta ajeno y extraño, la construcción del vínculo y generar así una parentalidad competente, sana y responsable. Este proceso no es lineal, sino que comprende disrupciones, crisis, que pueden poner en juego la continuidad del vínculo, generando lo que se conoce como: declinación de la guarda adoptiva o comúnmente llamada Adopción Fallida.

Fracaso del Proceso Vincular: Adopción Fallida

La ruptura del proceso vincular, consiste en la interrupción de la relación entre los padres y el o la niño/a adoptado/a, y la imposibilidad de mantener en el tiempo, una relación entre ellos. En el mundo, los primeros informes al respecto fueron efectuados en los años 70 con baja casuística, pero desde entonces se han incrementado los trabajos presentados, las autocríticas de las instituciones intervinientes y los planteos para evitar los mismos.

No hay cifras oficiales claras. No hay estadísticas precisas. No hay registros unificados. Pero sí hay casos. Lo dicen quienes trabajan en los consejos de niños, niñas y adolescentes de Buenos Aires y la Nación. Lo dicen en los juzgados de familia que

²⁶ Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

tramitan estos casos. Lo dicen en las organizaciones no gubernamentales que se dedican a la Adopción. Hay chicos que sufren el abandono por parte de su familia biológica y luego son expuestos nuevamente a una situación de re- abandono por su familia adoptiva.

La declinación de la guarda adoptiva se reconoce, coloquialmente y a través de los medios de comunicación, como la devolución del hijo/a adoptado, Beatriz San Román, doctora en psicología social, plantea, de manera acertada, la idea de que un hijo, ya sea biológico o adoptado, no es un objeto de consumo que podemos adquirir y retornarlo cuando ya no nos resulta satisfactorio. De todas maneras, esto es algo propio de la sociedad de mercado.

Gabriel Lerner, secretario de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el año 2004, comentó en una nota al diario Clarín, que generalmente, estos casos de “devolución” se dan con chicos/as grandes, que ya presentan una institucionalización prolongada, cargando con historias complejas que los pretensos adoptantes no pueden comprender. Puede ocurrir que los adoptantes no presenten resueltos sus duelos por el hijo biológico que no pudo tener, o razones culturales que no le permiten adaptarse al nuevo hijo, parejas que vivieron solas durante mucho tiempo y no logran incorporar a su dinámica familiar al niño/a; o mujeres solas que se ven superadas.

La licenciada Lidia Abraham Cúneo (2011) efectúa una diferenciación centrándose en la figura de los padres adoptivos, basada en: fantasía de devolución, devolución simbólica y concreción de la devolución. Muchas veces en los padres adoptantes puede aparecer la fantasía de una devolución, lo cual es señal de se produce por un hartazgo o cansancio de los padres hacia los hijos.

La devolución simbólica refiere a la dificultad para afiliar al hijo, muchas veces los adoptantes suelen pensar que los desencuentros entre ellos y sus hijos se deben a la

presencia de “otro”, centrando la mirada en la familia biológica del niño, más que a dificultades en la crianza o el lugar que cada uno ocupa dentro del nuevo cuadro familiar.

La concreción de la devolución evidencia la incapacidad de los padres adoptantes de abordar situaciones y conductas de los hijos, y de ellos mismos, demostrando la imposibilidad de contenerlos, criarlos, y enlazar un sentimiento paternal/maternal.

En estas situaciones, completa Cúneo (2011), los padres adoptivos suelen sentir al niño/a como un “mal a erradicar”.

En relación a la idealización de la maternidad y la paternidad adoptiva podemos decir que pareciera que el NNA debería cubrir las expectativas de los adultos, pero la realidad es que, ningún hijo cubre las expectativas de sus padres, así como los padres no cubren las expectativas de los hijos. Los niños “devueltos” vuelven a quedar bajo la tutela del Estado con posibilidad de volver a ser adoptados, lo cual se hace más difícil, ya que los niños son más grandes y reincide sobre ellos el estigma de haber sido rechazados. (Instituto Familia y Adopción, “Adopciones Truncadas”: 2013)

El niño/a por su parte, al ser “devuelto” revive la situación de abandono, de no ser querido y reconocido. Muchas veces, ante la frustración el niño desea volver a la institución donde lo protegían y lo reconocían, mostrando temor ante una nueva posibilidad de ser adoptado.

En relación a la perspectiva sobre el fracaso del proceso de vinculación adoptiva en NNA, Nicolás Fernández, como un adolescente que ha experimentado el mismo en dos oportunidades expresó en una nota al diario La Nación en Junio de 2015:

"Tengo dos adopciones fallidas. Para un nene de doce años, ¿sabés lo que es?". Cuando tenía diez años, una pareja lo quiso adoptar. "Ni ellos me adoptaron a mí ni yo los

adopté a ellos. Y cuando ni me lo imaginaba, juntaron las cosas y me devolvieron al hogar."

"Tenía diez años, no entendía qué pasaba. Lloré y lloré, salí muy dolido". Un año después, otra familia lo llevó a su casa. Tenían otro hijo, un año menor, que habían adoptado cuando era bebé y que también se llamaba Nicolás. Los celos y las peleas entre ellos acabaron en otra Adopción que no fue."

Los tiempos de espera hasta decidir cómo y cuándo transitar nuevamente por una guarda pre-adoptiva no se manifiestan solo para los adultos, sino también para los niños, que puedan manifestar lo vivido con anterioridad y su situación actual, siendo necesario trabajar en relación a sus dificultades y necesidades particulares. (Abraham de Cúneo, 2011)

Particularmente en nuestro país, en diciembre del 2015, hubo un fallo efectuado por los jueces de la sala uno de la Cámara Civil y Comercial de San Martín, Carlos Lami y Manuel Sirvén, que sentó jurisprudencia. Los jueces obligaron, a un matrimonio que durante cinco años tuvieron en guarda provisional a dos hermanos y que decidieron renunciar a la Adopción y que los niños volvieran a un Hogar Convivencial, a abonar una cuota alimentaria equivalente al treinta por ciento del sueldo de la madre a favor de los chicos durante un lapso de cinco años. Dicho periodo se fijó teniendo en cuenta el tiempo de duración de la guarda y podrá reincidirse si los niños vuelven a ser adoptados. El fallo sancionado tuvo en cuenta además del daño moral generado por la nueva pérdida familiar, que los niños fueron perjudicados porque durante los cinco años de duración de la guarda podrían haber sido adoptados por otra familia, lo que en esta segunda institucionalización resulta más dificultoso dado las edades de los niños, en contraposición con las edades deseadas de los pretendientes adoptantes.

En el caso de los hijos biológicos uno no tiene certeza que los mismos sean producto de un embarazo deseado, sin embargo, en el caso de la Adopción se supone que ésta refiere a un deseo de emplazar a un niño bajo el estado de hijo. Si bien una persona no puede ser obligada a asumir la parentalidad, como se ha establecido anteriormente el Estado, en todas sus dimensiones, debe velar por el interés superior del niño/a y/o adolescente, y este fallo constituye un bálsamo ante la vulneración de derechos.

De Vuelta al Hogar...

Como se comentó anteriormente, la mayoría de los niños/as y/o adolescentes que sufren esta situación de re-abandono producto de la relación que no ha podido mantenerse, en el tiempo, con aquellos que en su momento fueron sus padres adoptivos; vuelven a una institución dentro del Sistema de Protección y Promoción de Derecho.

Nancy Newton Verrier (2010) ha dado por llamar a “la herida primal” a la experiencia resultante del abandono y la pérdida en aquellos niños que han debido separarse, por diferentes causas, de otra persona con la cual presentaba un vínculo no necesariamente biológico o genético, sino también psicológico y emocional, haciéndose más evidente en aquellos NNA que han presentado largos periodos de institucionalización, como consta en el caso que se ha tomado de referencia para la sistematización de la problemática.

La institucionalización presenta dos caras: por un lado, puede ser vista como una medida transitoria en función de fortalecer a las familias de los niños; y por otro lado, puede concebirse como un mal a erradicar, ante lo cual la Adopción aparece como una respuesta viable.

Diversas investigaciones muestran que los niños institucionalizados tienen mayores riesgos a sufrir problemas de salud, dificultades en el desarrollo, problemas de conducta y dificultades de vínculo, el desapego emocional.

Según Bowlby (1998), en las separaciones prolongadas los niños atraviesan tres fases:

- 1) Protesta y trata de recuperar a la madre por todos los medios posibles.
- 2) Desespera la posibilidad de recuperarla pero, sigue preocupado y vigila su retorno.
- 3) Desapego emocional

El niño institucionalizado atraviesa por situaciones altamente estresantes primero en su familia de origen, posteriormente es sometido a un proceso judicial fuera de su capacidad de comprensión, en donde se decide su institucionalización. Consecutivamente es insertado en un centro de la misma ciudad, pero si no hubiese cupos es probable que sea enviado a otra ciudad. En todos los casos el pronóstico está claro, el niño se desapegara de las figuras familiares sin discriminar si es que son protectoras o vulneradoras, se le aleja de todo su mundo social.

El niño o niña está casi en una situación de alienación, ya que el mundo conocido por el se transforma en un mundo aun más amenazante y vulnerador, un mundo desconocido, con adultos extraños y ambiguos y muchos niños en su misma situación.

El primer resultado de la institucionalización es un niño o niña bajo los efectos del estrés post traumático por la separación violenta de su familia, aunque haya sido negligente o maltratadora. Posteriormente su situación cambia a un trastorno de ansiedad generalizada, con presencia de regresiones y fobias de todo tipo. Dentro de los centros cuando los equipos de trabajo no satisfacen sus necesidades de protección y afecto el niño o niña se sentirá muy solo, pudiendo presentar sintomatología depresiva y además bajas a nivel de su sistema inmunológico, enfermándose reiteradamente, manteniéndose

en un estado anímico de tristeza y abulia. Presentara probablemente trastornos del sueño, posteriormente trastornos a nivel del desarrollo emocional y cognitivo.

Ahora bien, entendiendo a la Adopción como una respuesta satisfactoria que permita erradicar la institucionalización del niño, es posible pensar en la situación adversa: En situaciones en donde es evidente la imposibilidad de los padres adoptivos de mantener una relación sostenida en el tiempo con sus hijos adoptados (la imposibilidad de ahijarlos), la institucionalización del niño sería entendida, entonces, como el “mal menor” para éstos.

A modo de conclusión podemos decir que las personas son el resultado de lo que han podido construir, por lo cual no existe un hijo a medida de padres biológicos o adoptivos, la diferencia radica en que en el caso de la familia de origen ésta se fuerza a adaptarse, pero en la familia formada a través de la Adopción, si no se estableció un vínculo, existe la posibilidad de revocar la guarda y ante ello el niño vuelve al ámbito institucional.

Para poder ejemplificar el impacto que dichas situaciones presentan en la realidad de los NNA y la importancia de su tratamiento para garantizar efectivamente el derecho a la vida familiar, nos proponemos en la segunda parte sistematizar a través de la metodología de estudio de casos una experiencia específica, seleccionada del proceso de práctica pre-profesional supervisada realizada por la alumna.

SEGUNDA PARTE

MARCO METODOLOGICO

CAPÍTULO 5:

“Sistematización”

La sistematización implica pensar en la producción de conocimientos desde la acción social, teniendo en cuenta, un marco intersubjetivo que permita dar cuenta de las complejas relaciones existentes entre los diversos actores sociales; las relaciones comunicativas, tanto políticas como sociales, que forman parte del proceso de transformación. Quienes producen conocimiento sobre una práctica son, a la vez, actores/as de la misma; es decir, materializan la unidad entre sujeto-objeto del conocimiento, esta característica le va a asignar un carácter particular a los conocimientos.

Sistematizar la intervención social en el marco de la práctica supervisada

Teresa Matus entiende a la intervención del Trabajo Social como una forma de ver que se plasma en la acción (2001, p.15). Dicha forma de ver y de escuchar presenta determinantes éticas, ontológicas, epistemológicas, teóricas y metodológicas, traducidas en acciones concretas. “En la comprensión de la intervención es indispensable tener en cuenta su permanente interacción con el escenario interventivo constituido por la trama socio-política, institucional-normativa, e intersubjetiva en la cual se desarrolla, generando constantes tensiones basadas en concepciones disonantes y lógicas encontradas”. (Bright, 2014, p.150). Cualquier lectura de conceptos para comprender la intervención implica asumir su interacción, mantener perspectivas críticas, propositivas y constructivas, comprometidas con el desarrollo social. Efectuar lecturas complejas, transversales, interdisciplinarias, contextuales, atendiendo la particular lógica de lo social, construyendo conceptos sensibles para responder asertivamente a las realidades.

La sistematización de las experiencias o de las prácticas de intervención en Trabajo Social comprende un proceso necesario y vigente para lograr construir conocimientos socialmente²⁷, permitiendo el hallazgo de particularidades y tipicidades, avanzando así hacia una comprensión de la intervención social y su vinculación con los procesos sociales que acompañan a la misma y la retroalimentan. Consiste en confrontar la práctica, de forma tal de fundamentar la intervención profesional con conocimientos ideológicos, políticos, epistemológicos, metodológicos y contextuales, de esta manera reconstruimos experiencias y proyectamos un conocimiento.

En la revista “Educación y Cultura” (1991, p.43- 44) se define a la sistematización como un intento por articular teoría y práctica, estableciendo el desafío de construir un lenguaje que permita expresar a nivel conceptual toda la riqueza y dinamicidad de la práctica. Se trata de un proceso de acumulación de experiencias y reflexión de las mismas, a partir de la intervención en un contexto social determinado.

Según Alfredo Ghiso (1999, p.5-12) “la sistematización de prácticas surge en América Latina en los años 70 en contextos de crisis de los sectores populares y de fragmentación de iniciativas sociales²⁸, donde no está resuelto el problema de la relación teoría-practica. Se comienza así a exigir propuestas superadoras y transformadoras del conocimiento tanto en la producción como en la difusión de las prácticas sociales”.

A mediados de los noventa, influida por la necesidad de reorganizar el área social y económica en un marco globalizado, la sistematización ingresa a las Universidades como

²⁷Comprende una producción de conocimientos sobre y desde la práctica, que es INTENCIONADA, ya que implica una auto-reflexión sobre la intervención profesional. (Cifuentes;2010)

²⁸Este reto es asumido en un principio por las Organizaciones no gubernamentales que están comprometidas con la reconstrucción de los movimientos sociales; es por ello que la sistematización surge como un esfuerzo consciente de capturar los significados de la acción y sus efectos, lo cual implica lecturas organizadas de las experiencias, teorización y cuestionamientos contextualizados de la praxis social con el propósito de comunicar el conocimiento producido

una opción frente a los debates por aclarar los fundamentos pedagógicos, epistemológicos y políticos de la Educación Popular, exigiendo cambios en el pensamiento de los sujetos.

La sistematización como la construcción de conocimiento en la práctica comprende: un enfoque, sobre el cual se enmarca la intervención del profesional como sujeto de la acción social; y una metodología que comprende los métodos de investigación que se utilizan para alcanzar los objetivos en una ciencia o estudio, a partir de la cual se intentará reflexionar objetivamente sobre la experiencia interventiva.

La sistematización implica, además del proceso de identificación, recolección, organización y procesamiento de información, ir describiendo y, al mismo tiempo, explicando las condiciones de ocurrencia de aquello que se describe: la práctica marcada por las preguntas que motivan al profesional, las trayectorias personales, académicas, de contexto, las políticas presentes, los sistemas de creencias y las representaciones, entre otros aspectos, que inciden en la configuración de la práctica. El resultado es un texto que combina lo descriptivo o expositivo, lo analítico, reflexivo, de acuerdo el enfoque que toma el autor/a.

En la evolución del Trabajo Social se han registrado diferentes modelos o enfoques de práctica profesional, fundamentados en bases teóricas diversas y que han evolucionando y cambiando de acuerdo a la diversidad metodológica y epistemológica del Trabajo Social. Consisten en diferentes formas de observar y analizar los hechos o problemas sociales, lo cual va a determinar formas particulares de intervención. “Los modelos que tienen mayor consistencia teórica y metodológica, y que históricamente han ejercido una mayor influencia en la práctica del Trabajo Social son: psicodinámico; intervención en crisis; centrado en la tarea; conductual-cognitivo; humanista y existencial; crítico-radical; gestión de casos; y modelo sistémico”. (Payne, 1995, p.80)

Según Ghiso (1999, p.9-10) “los enfoques que principalmente constituyen los respaldos epistemológicos para la sistematización son:

- Histórico-Dialéctico: las experiencias son parte de una práctica social e histórica, dinámica, compleja y contradictoria, que puede leerse y comprenderse de manera dialéctica en tanto son ricas y contradictorias. Prácticas que están en relación con otras similares en contextos que permiten explicarlas.
- Dialógico e Interactivo: experiencias como espacios de interacción, comunicación y relación, se pueden leer desde el lenguaje y desde las relaciones contextualizadas. Desde este enfoque se construye conocimientos a partir de referentes externos e internos que permiten tematizar problemas que se dan en las prácticas sociales.
- Deconstructivo: la sistematización como una intervención que permite entrar en la voz, en la autoconciencia de lo institucional y los imaginarios y en los campos institucionalizados donde se ejerce poder. Se construye conocimiento al reconocer las huellas que dejan la acción y los orígenes de la misma.
- Reflexividad y construcción de la experiencia Humana: asumen la implícita epistemología de la práctica, basada en la observación y el análisis de los problemas que no tiene cabida en cuerpos teóricos aprendidos o aplicados. La sistematización se vincula a la resolución de problemas permitiendo hacer frente a desafíos del contexto.
- Hermenéutico: la sistematización es una labor interpretativa de los sujetos de la práctica, develando intencionalidades, sentidos y dinámicas para

reconstruir las relaciones entre sujetos sociales de la práctica para dar cuenta de la densidad cultural de la experiencia.

Antonio Sandoval Ávila (2001, p.115) indica que “con frecuencia son los trabajadores sociales quienes más recurren a la sistematización de sus prácticas por el hecho de que de esta forma pueden recuperar de manera ordenada lo que ya saben de las mismas, descubrir lo que aun no saben de ella, y revelar lo que aun no sabían que ya sabían”. La sistematización pone énfasis en cuatro aspectos particulares:

- La producción de conocimientos: se trata de un proceso, permanente, acumulativo de creación de conocimientos sobre la intervención en una realidad social, como un primer nivel de teorización sobre la práctica. Una articulación entre teoría y práctica, que buscará mejorar esta última, como también confrontar, mejorar y enriquecer el conocimiento teórico existente convirtiéndolo en una herramienta transformadora de la realidad.
- La conceptualización de la práctica: apunta a buscar coherencia entre lo que se pretende hacer y lo que se hace, articular las partes del todo (intervención) para brindarle un cierto orden.
- Participación: se trata de un proceso intencionado de creación participativa de conocimientos teórico-prácticos, desde y para la acción transformadora y emancipadora” (Cadena, 1987, p.81)

Si tomamos a Quiróz (1989, p.9), prefiere determinar que “NO es la sistematización:

- No es solo una Narración de experiencias
- No es una mera descripción de un proceso, sino que se requiere de la interpretación del mismo.
- Ordenar y tabular experiencias.
- Efectuar una disertación que presente ejemplificaciones prácticas”.

Todo esto, si bien es un ingrediente del proceso de sistematización, por sí solo, afectaría a lo que es el modo de pensar dinámico, riguroso, procesual, crítico y creativo, que es indispensable para la tarea de sistematizar.

Como atributos de la sistematización pueden reconocerse:

- Es una modalidad de investigación que procura hacer una conceptualización a partir de la práctica.
- Permite ubicar las experiencias en la teoría, es la concepción que subyace implícita o explícitamente a toda práctica.
- Promueve una recuperación ordenada de la práctica, favoreciendo al intercambio de experiencias.
- La sistematización demanda un afinamiento de las técnicas de registro y exige una disciplina en el seguimiento organizado de los proyectos.

CAPÍTULO 6:

“Metodología de sistematización”

Para construir un conocimiento de la acción es necesario presentar un marco metodológico, en el presente capítulo se desarrollará la metodología seleccionada para analizar la problemática central del presente trabajo: el método de estudio de casos.

Estudio de Caso:

Según Yin (1989, p.13) “se trata de una investigación empírica que trata un fenómeno contemporáneo en su contexto real, donde los límites entre ambos no se muestran de forma precisa, al mismo tiempo es posible utilizar múltiples fuentes de evidencia, cualitativas o cuantitativas, de forma simultánea”.

La metodología del estudio de caso comprende una gran cantidad de información subjetiva del investigador con relación a la selección e interpretación de la información, combina procedimientos cualitativos, cuantitativos o combinando ambos, analiza profundamente una unidad integral para responder al planteamiento de un problema, comprobar o refutar una hipótesis, e incluso desarrollar una teoría.

Autores como Hernández Samperi, Fernández Callado y Baptista Lucio (2014) concuerdan en que los componentes que conforman el estudio de caso son:

- Planteamiento del Problema.
- Formulación de hipótesis.
- Unidad o unidades de análisis (caso o casos).
- Contexto de la unidad/es de análisis.
- Fuentes de información y/o recolección de datos.
- Lógica que vincula los datos con las proposiciones y preguntas.

- Análisis de toda la información.
- Criterios para la interpretación de los datos y efectuar inferencias.
- Reporte del caso (resultados).

Por sus características es difícil de organizar el estudio de casos con pasos delimitados pero de todas maneras existen autores que han configurado una estructuración del mismo:

“Teniendo en cuenta el momento en que se realiza la recogida y análisis de los datos, podemos ver dos momentos.

En vivo: el investigador no interviene sobre el caso a estudiar y la recogida de datos se obtiene de un diseño en vivo.

Post Facto: el investigador no interviene sobre el caso a estudiar y la recogida de datos se obtiene posteriormente a que los hechos se hayan presentado.

Los pasos del proceso de estudio son:

1- Selección y definición del caso: se trata de seleccionar el caso apropiado y además definirlo, identificando los ámbitos relevantes para el estudio, los sujetos que pueden ser fuentes de información, el problema y los objetivos de investigación.

2- Elaboración de una lista de preguntas: preguntas que guíen al investigador. Es conveniente realizar una pregunta global y desglosarla en preguntas variadas, para orientar la recogida de datos.

3- Localización de las fuentes de datos: los datos se obtienen mirando, preguntando o examinando. Es necesario seleccionar las estrategias para la obtención de los mismos, es decir, sujetos a examinar, las entrevistas, el estudio de documentos personales y la observación, entre otras. Todo ello desde la perspectiva del investigador y del caso.

4- Análisis e interpretación: se sigue la lógica de análisis cualitativos. Se trata de la etapa más delicada del estudio de caso. El objetivo es tratar la información recopilada durante la fase de terreno y establecer relaciones causa-efecto tanto como sea posible de lo observado. Contrariamente a la fase de diseño y de recopilación de datos, el análisis está menos sujeto a metodologías de trabajo, lo que de hecho constituye su relativa dificultad. Tras establecer una correlación entre contenidos y los personajes, tareas, situaciones, etc., de nuestro análisis; cabe destacar la posibilidad de plantearse su generalización o exportación a otros casos.

5- Elaboración del Informe: se debe contar de manera cronológica, con descripciones minuciosas de los eventos y situaciones más relevantes. Además es necesario explicar cómo se ha conseguido la información. Todo ello para trasladar al lector a la situación que se cuenta y provocar su reflexión sobre el caso". (Chaves, 2012, p. 147-148).

Se considera esta metodología como la más adecuada para abordar el presente trabajo ya que permite una perspectiva interesante que se extrae de la esencia del mismo hecho estudiado. Si bien es evidente la dificultad que contempla realizar un estudio de caso, lo cual se evidencia en las pocas publicaciones que existen al respecto, es demostrado los beneficios de su implementación.

"Cuando el objeto que se quiere indagar está difuso, es complejo, escurridizo o controvertido. Es decir, para analizar aquellos problemas o situaciones que presentan múltiples variables y que están estrechamente vinculados al contexto en el que se desarrollan" (Cebreiro López y Fernández Morante 2004, p.667). Los casos resultan válidos cuando dan lugar a la formulación de preguntas del tipo "cómo" o "por qué", cuando el investigador tiene poco control sobre los acontecimientos y cuando el problema a estudiar es incipiente.

El Paradigma del Estudio de Casos:

La investigación con enfoque de estudio de casos, de acuerdo a lo establecido por Foylán Ceballos Herrera (2009, p. 416), “pertenece al paradigma cualitativo interpretativo que considera a la realidad (asunto ontológico) como una construcción efectuada por las personas involucradas en la situación que se estudia; y si bien las visiones de los mundos son personales, presentan puntos en común”.

Las múltiples realidades comprenden: a la realidad de la persona que investiga, la realidad de las personas que se están estudiando y la de los lectores que interpretan y analizan el informe de investigación. El propósito de la investigación es construir una realidad cada vez más sólida y clara que permita responder a una duda sistemática.

Por otro lado, el paradigma cualitativo interpretativo, apunta a acortar las distancias objetivas entre el sujeto que investiga y las personas a las cuales se las investiga (asunto epistemológico); para lograrlo el investigador comparte como sujeto-objeto una experiencia.

En cuanto al asunto axiológico, según Goetz y Le Compte (citado por Ceballos Herrera, 2009) el paradigma cualitativo interpretativo indica que si bien se intenta mantener la objetividad en el estudio, la subjetividad del investigador va a ser la que determinara la recolección e interpretación de los datos, es decir su experiencia e intención estarán presentes durante todo el proceso, oscilando en grados de manifestación, generando conciencia de ello para el lector. Esto no le quita validez a la descripción, pero si determina que no será completamente exacta. Aunque considera el conocimiento como una elaboración personal, no se le da la misma importancia a la realidad de cada informador ni epistemológica ni socialmente, pues el valor de las interpretaciones va variando de acuerdo a la credibilidad y utilidad.

En relación a la retórica, Creswell (citado por Ceballos Herrera, 2009) plantea que se recurre a la narrativa personal y literaria (metáforas, uso del pronombre persona “yo”, etc.) y cuenta con un glosario de términos emergentes que son importantes marcadores al momento de escribir. El lenguaje se basa en definiciones que emergen de los informantes. El informe de investigación permite compartir las visiones de personales de los actores, intentando convencer al lector de lo que se ha llegado a creer.

En relación al asunto metodológico, el paradigma cualitativo interpretativo asume un diseño emergente, basado en la inducción donde los temas o categorías surgen de los informantes y de esta forma son organizados por el investigador.

Características:

➤ Enfoque:

El enfoque de la investigación con estudio de casos implica una descripción, explicación y juicio en función de la información obtenida. Este enfoque, según Stake (citado por Ceballos Herrera, 2009) “parte de los métodos de investigación naturalistas, holísticos, etnográficos, fenomenológicos y biográficos (...) Los propósitos de investigación, el diseño metodológico, las conclusiones y el informe se desarrollara desde una perspectiva particular”. (2009, p.416)

➤ Caso:

El caso tomado para la investigación tiene un claro límite físico, social o temporal que le confiere entidad. Posee una condición de objeto, más que de proceso, en cuanto a que es un sistema acotado, específico. El caso se considera como una totalidad única e integrada, donde todo acontecimiento depende de esa totalidad. Si el pasado interviene es porque de alguna forma está presente. Todos los comportamientos y conductas son inteligibles. (Yin, 2001)

➤ Propósito de investigación:

Según Stake y Creswell (citados por Ceballos Herrera, 2009) el estudio de casos comprende un análisis intrínseco, dentro del cual cualquier explicación incrementa la comprensión, basada en la empatía o reconstrucción en la mente del investigador de las motivaciones, los sentimientos y los pensamientos de las personas en estudio. Así la búsqueda de la comprensión está acompañada por la intención de apreciar la unicidad (singularidad) y complejidad (conjunto de interrelaciones sociales, culturales, históricas, económicas, personales, y demás del contexto) del caso²⁹.

Para atender a la complejidad y contextualidad de los fenómenos el investigador emplea temas como una estructura conceptual, el diseño metodológico parte de las preguntas elaboradas por el investigador en virtud de dichos temas. Estas preguntas parten del punto de vista ético del investigador y van incorporando los puntos de vista de los informantes. Además de las preguntas temáticas están las preguntas generales a partir de la cual se busca la información necesaria en relación al caso y al contexto. (Ceballos Herrera, 2009, p. 417)

➤ Diseño metodológico:

El proceso de investigación se va desarrollando de manera inductiva, en lo que muchos autores denominan como un diseño progresivo, ya que los temas y preguntas se van ampliando, subdividiendo y recortando de manera sistemática

Se emplean técnicas que permitan recopilar información, permitiendo efectuar una descripción de manera exhaustiva.

➤ Conclusiones

²⁹ Para apreciar la unicidad y complejidad se recurre a una descripción de eventos, sin necesidad muchas veces de establecer las causas, ya que la comprensión se basa en una progresión de los eventos, más que en las consideraciones de causa-efecto.(Stake; 1995)

En relación a las conclusiones, las investigaciones centradas en un estudio de caso permiten elaborar generalizaciones sobre el mismo, el investigador presenta la ventaja de poder aseverar lo que considere significativo como resultado de sus investigaciones, así como de otros datos más personales. En el informe se presentaran los hallazgos encontrados de manera escrita como también las aproximaciones construidas, evocando siempre en sus asertos el privilegio y la responsabilidad de la interpretación. (op.cit)

CAPÍTULO 7:

“Problemática de Análisis”

Desde un primer momento se ha planteado como la finalidad primordial del presente trabajo el poder analizar la vertiente social de la institución jurídica de la Adopción, entendiendo que mas allá de los establecido legalmente éstas es una construcción socio-cultural cuyo éxito o fracaso va a estar determinado por el aspecto vincular.

El Problema: el fracaso del proyecto familiar idealizado en la Adopción con relación a la construcción social del vínculo materno-paterno-filial.

El eje disparador de análisis se centra en la idea de que: existe una relación condicionante entre la construcción subjetiva del vínculo materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado alcanzado mediante la institución jurídica de la Adopción.

Partiendo de la concepción de la Adopción como un encuentro de subjetividades: la/s de la/s persona/s que desean adoptar y la de el o los niños que van a satisfacer ese deseo en pos de garantizarle, paralelamente, a ellos su derecho a la vida familiar.

Este encuentro, además de estar determinado como se dijo por las subjetividades de las personas que participan en el mismo, está determinado también por el contexto socio-histórico-cultural.

Cada uno de los participantes presentan diferentes expectativas al momento del encuentro que plantea la institución de la Adopción las mismas pueden determinarse como producto de construcciones sociales generalizadas, que en lo particular de cada historia y realidad familiar pueden no concentrarse y ser una mera idealización a la cual buscan acercarse a lo largo de todo el proceso llegando, incluso, a interrumpir el intento y abandonar el proyecto de familia deseado.

Fundamentación:

La necesidad de efectuar una conceptualización de la práctica realizada por la alumna en el “Hogar Francisco Saverio Scarpati”, centrándose, particularmente, en el tema de la declinación de la guarda adoptiva; se fundamenta en el impacto que ha significado para la estudiante conocer la existencia de la compleja realidad que atraviesa a la institución jurídica de la Adopción, sobre todo en las situaciones en las cuales, la misma, no cumple con su objetivo fundamental que es garantizarle al niño el derecho a la vida familiar.

En relación a la complejidad de un fenómeno, Morín indicaba que al intentar indagar un objeto y perseguir su abstracción, la ciencia encuentra la multi-dimensionalidad y multi-causalidad de un objeto/entorno. De esta manera, la complejidad puede ser vista desde múltiples perspectivas y dentro de ellas, las verdades solo serán universales si comprendemos su interrelación.

Es importante reconocer la poca información con la que como sociedad contamos en relación a esta cuestión, lo cual se evidencia en las escasas publicaciones académicas que traten dicho tema, como así también el discurso difuso que es transmitido, aún hoy, en los medios de comunicación masiva, donde más allá de los avances que se han efectuado en materia adoptiva, todavía existen conceptos que resultan confusos y por lo tanto son mal utilizados cotidianamente.³⁰

Es posible interpretar que el progresismo legal todavía requiere que la sociedad efectúe un vasto trabajo para que sea realmente acompañado y ante ello es

³⁰El Estado funge como un gran promotor de la ciencia por su fácil manipulación hacia el uso práctico de ella. Esta ciencia cree, por sus cualidades de investigación reduccionistas y objetivas, es ajena a toda cultura e industria, sin embargo es manipulada y se verifica para avalar aquellas intenciones de sus patrocinadores. Esto genera una irrupción en su epistemología no siendo únicamente de corte ético sino cognitivo, pues genera una sociedad tecnologizada y a su vez manipulada desde la percepción. (Análogo Político, 201, p.:3)

imprescindible el compromiso de la información. La difusión de la existencia de la revocabilidad de la Adopción y las consecuencias emocionales para las personas involucradas en el proyecto de vida que ha quedado truncado puede ayudar a que se tome conciencia en cuanto a su existencia y también en relación a la complejidad de la realidad adoptiva, sobre todo hoy en día donde la discusión mediática del tema se centra en la lentitud del proceso legal, dejando de lado lo vincular.

Se hace referencia a esta necesidad, no con el objetivo de encontrar culpables al respecto, sino de reflexionar no solo al interior de las instituciones que hacen al tema, sino también como integrantes de una organización social en la cual dichas realidades se manifiestan³¹.

En relación a la metodología, se considera la más apta en cuanto a que permite demostrar esta realidad a partir de un hecho concreto en el cual la misma se manifiesta, permitiendo dar a conocer una faceta de la Adopción poco difundida, y que constituye una situación que cada vez se repite con mayor frecuencia. Vale aclarar que si bien el estudio se centrara en los aspectos cualitativos del fenómeno, no se debe dejar de lado la importancia de cuantificar el mismo.

³¹Cualquier sociedad está caracterizada y atravesada por relaciones de poder múltiples, que no pueden establecerse ni funcionar sin una acumulación, circulación y funcionamiento del discurso. Las relaciones de poder se caracterizan por la capacidad de “unos” para poder “conducir” las acciones de otros. Es una relación entre acciones, entre sujetos de acción. (Focault; 1992)

CAPÍTULO 8:

“Experiencia Interventiva: descripción y análisis”

Durante el transcurso del proceso de práctica pre-profesional supervisada realizada por la alumna en el Hogar Francisco Scarpati se ha podido tomar contacto con la realidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNA, de las múltiples cuestiones que atraviesan al del mismo, la revocación de la guarda adoptiva es una de las situaciones más dolorosas y frustrantes para sus agentes pero en especial para los niños/as que lo experimentan.

Es importante trabajar en las causas que pueden provocar el mencionado desenlace generando una re-victimización de los NNA. Para abordar lo anteriormente mencionado en el presente capítulo desarrollaremos y analizaremos un caso específico.

Caso de Estudio:

Ante lo expresado surgen algunos interrogantes que inicialmente han contribuido a la construcción de la presente aproximación al estudio en relación al fracaso del proyecto familiar idealizado por medio de la Adopción. En relación con ello es posible establecer:

- ¿Es posible hablar de una construcción social de la relación paterno-filial?
- ¿Existe un prototipo ideal de hijo posible y deseable?
- ¿Cómo afectan dichas construcciones al proyecto familiar alcanzado a través de la institución jurídica de la Adopción?

- ¿Con que dispositivos se cuentan, en el marco de la presente ley, para brindar apoyo a los pretensos adoptantes como un mecanismo que permita evitar el fracaso del proceso vincular de la Adopción?
- ¿Qué implica para los pretensos adoptantes y para los niños el fracaso del proyecto familiar?
- ¿Cuáles son las estrategias de acción que se pueden desarrollar desde el trabajo social?

Objetivo General:

- Analizar, a través de un estudio de caso, la relación condicionante entre la construcción subjetiva del vínculo materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado alcanzado mediante la institución jurídica de la Adopción, desde la perspectiva del Trabajo Social.

Objetivos Específicos:

- Conocer, a través del estudio de un caso particular, los motivos que pueden generar la situación de fracaso de la Adopción como institución jurídica que busca garantizarle al niño el derecho a crecer en un entorno familiar.
- Determinar posibles estrategias de acción desde el trabajo social con el fin de abordar la problemática.

Técnicas de Recopilación de la Información:

La información recopilada para efectuar la reconstrucción de los antecedentes del caso a analizar fue obtenida a partir de la lectura de informes realizados por los profesionales que han intervenido en el mismo a lo largo de proceso, tanto con los niños,

como con el grupo familiar de origen y el adoptivo. Las fuentes de información consultadas fueron:

- Las medidas de abrigo adoptadas.
- Legajos escolares de los niños.
- Legajo social de Hogar Scarpati.

Por otro lado, se plantean extractos de una entrevista semi-estructuradas a los niños protagonistas de la experiencia, de la cual ha participado como alumna junto a otros actores del caso (Asesora de Menores y Trabajadora Social de la Institución).

En relación con ello, Kadushin (1990, p.106) indica que “el trabajador social invierte más tiempo en la entrevista que cualquier otra actividad. Es la técnica más importante y que con mayor frecuencia emplea”.

Una entrevista es un proceso de comunicación que se realiza normalmente entre dos personas; en este proceso el entrevistador obtiene información del entrevistado de manera directa. Se considera una conversación formal, con una intencionalidad que lleva implícita objetivos englobados en una investigación. Existen tres tipos diferentes de entrevistas:

Estructuradas: que se realizan sobre la base de un formulario de preguntas elaborado de antemano y estrictamente normalizado.

No estructuradas: permite una mayor libertad tanto al entrevistador como al entrevistado, comprende preguntas abiertas que se enuncian en el marco de una conversación, la cual carece de algún tipo de estandarización formal.

Semi-estructurada presenta una alternancia de fases estructuradas y nada o poco estructuradas; particularmente se caracteriza por el hecho de que de antemano se determina cual es la información relevante que se quiere conseguir. Se efectúan preguntas abiertas dando oportunidad a recibir más matices de respuestas, permite ir entrelazando temas con el objetivo de obtener información relevante que permita tomar decisiones con

relación a la intervención y/o investigación. Requiere de una gran atención por parte del investigador para poder encauzar y estirar los temas (Actitud de escucha).

Carl Rogers habla de la entrevista con técnica no directiva, la cual combina la tipología semi-estructurada y sin estructura, dentro de ésta, el entrevistado presenta libertad para expresar sus sentimientos y opiniones y el entrevistador debe orientarlo y animarlo a hablar de un determinado tema; su función es la de servir de catalizador para que el entrevistado se manifieste libremente dentro de una atmosfera cordial y no valorativa que facilite la expresión.

El enfoque de la entrevista, particularmente, en este trabajo, se centrara en “sujeto-sujeto”, según el cual, la entrevista como interacción verbal permite la obtención de discursos entre sujetos determinados socio-históricamente. El discurso es obtenido con poca interferencias del entrevistador, por medio de intercambios verbales poco estandarizados. Los intercambios lingüísticos realizados en el proceso son el objeto de análisis, en especial las transferencias y contra-transferencias.

En función del enfoque, el análisis del discurso rompe con las regularidades y el orden de los procedimientos usuales de tratamiento de la información obtenida a través de la entrevista. El objetivo y desafío esencial es el de construir interpretaciones sin necesidad de neutralizarlas.

Presentación de la Institución: “Hogar Francisco Saverio Scarpati”

El “Hogar Francisco Saverio Scarpati” funciona dentro de la sede de APAND (Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada), se trata de una Institución de carácter Municipal.

En la actualidad se encuentra constituido por seis (6) Casas Hogares, funcionando cada una con un preceptor por turno (tres turnos en total), y con unos diez (10) o doce (12)

niños a cargo, los cuales se encuentran distribuidos según sexo y edad. (Casa Hogar Buenos Aires; Casa Hogar Córdoba; Casa Hogar San Juan y Casa Hogar Chubut) .Esta casa convivencial funciona con un convenio con la Municipalidad de Gral. Pueyrredón; y es de tipo “abierto”, por lo cual, los niños concurren a diferentes escuelas de la ciudad, como la EPB N° 19, o la N° 66. Las actividades recreativas son efectuadas dentro de la institución o fuera de ella, para lo que se cuenta con un servicio de transporte.

El Hogar, brinda servicios de alojamiento transitorio, alimentación, higiene, recreación, a niños de entre tres (3) a trece (13) años de edad.

Los Hogares de tipo Convivencial, brindan asistencia integral, por lo cual deberán planificar y promover la re-vinculación familiar y el acompañamiento de las niños, niñas y adolescentes alojados, asegurar la educación primaria, secundaria u otras modalidades educativas, capacitación laboral, atención integral de la salud, recreación y esparcimiento de acuerdo con las características del niño, niña o adolescente, utilizando los servicios públicos estatales y/o privados más cercanos al establecimiento y garantizando su atención las 24 horas del día los 12 meses del año.

Para ello la institución se constituye con un equipo administrativo encabezado por la directora de la institución; y un equipo técnico constituido por profesionales de diferentes disciplinas estableciendo una intervención en cada caso de carácter interdisciplinar: Trabajadora Social, Psicóloga, Psicopedagoga, Pediatra, y un equipo docente, a fin de brindarle a los niños allí alojados una atención integral en garantía de sus derechos.

Por otro lado, es necesario nombrar al grupo de preceptores encargados del cuidado y acompañamiento a los niños durante las 24 hrs los 365 días del año, los cuales a modo simbólico intentan suplir las necesidades de los niños/as a fin de intentar garantizar que la institucionalización constituya el “mal menor” en su situación.

Introducción al Caso:

En un principio es importante aclarar que las identidades de los protagonistas del caso, como también de su grupo familiar de origen y el adoptivo han sido alteradas en función del derecho de reserva de identidad.

Si bien el análisis del presente trabajo se centra en la temática de Adopción y la posterior interrupción de la convivencia familiar, es importante mencionar que el caso contempla un gran recorrido institucional en lo que respecta, no solo a los protagonistas del mismo, sino también a familiares directos. Por lo cual si bien centraremos el trabajo en el periodo de tiempo que se desarrolla entre los años 2009 y 2013, haremos una breve introducción en relación a como el grupo familiar toma contacto con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Los niños que protagonizan la experiencia son:

Manuel de catorce años de edad y Gabriel de once años, la madre de los niños es la Sra. Marcela de treinta y siete años. Con referencia a los progenitores, Carlos (padre de Gabriel) se encuentra fallecido y Andrés (padre de Manuel) no existe registros de su paradero ni presenta vínculo con su hijo.

Además de Marcela, el grupo familiar de origen conviviente de los niños se completa con su hermana menor: Mía de cinco años de edad.

En relación al grupo familiar no conviviente de los niños se compone por Alejo (abuelo materno, Verónica (tía materna) y Kiara de diecisiete años (hermana mayor).

Tanto Manuel como Gabriel no presentan registros de relación con sus respectivas familias paternas.

Como se mencionó anteriormente, dentro del Sistema de Protección y Promoción de Derechos el caso presenta registro desde el año 2008 con la primera institucionalización de Manuel; sin embargo, se trata de un grupo familiar marcado por el abandono parental y

la ausencia de referentes afectivos, donde la institucionalización no solo ha sido parte de la infancia de estos niños, sino que tanto Marcela como su hermana han estado alojadas en hogares convivenciales en Buenos Aires y en Mar del Plata durante su niñez y adolescencia.

La medida de abrigo (medida de protección excepcional de derechos regulada por el art. 35 inciso H de la ley provincial 13.298) tomada en Julio del 2009 en relación a Manuel y Gabriel, que durante los primeros treinta días se llevo a cabo en Casa de Admisión y Evaluación Arenaza y que cumplido dicho plazo se produce la reubicación de los niños en el Hogar convivencial Scarpati, en el mes de Agosto, se sustenta inicialmente en la presencia de problemas habitacionales y económicos enunciados por la progenitora, quien solicita espontáneamente ante el EANSR (Equipo de Atención a la Niñez en Situación de Riesgo) la institucionalización de sus dos hijos.

Tras la toma de la medida de abrigo se da intervención al sistema judicial para que a través de los Tribunales de Familia efectúe el control de legalidad de la misma. De esta forma, los órganos intervinientes son:

- Tribunal de Familia
- Asesoría de Menores e Incapaces

Como hemos mencionado en varias oportunidades, la inexistencia de recursos materiales no es motivo suficiente, dentro del actual paradigma, para la separación del NNA de su grupo familiar, y no se trata este caso de una excepción a la regla, ya que el motivo aparente de ingreso encubría en sí, las limitaciones de Marcela en el ejercicio de su rol materno colocando a los niños en una clara situación de abandono.

Si bien las intervenciones del Equipo Técnico del Hogar se orientaron a reforzar el vínculo materno-filial, se llegó a la conclusión de la imposibilidad de la mujer para desempeñarse en dicho rol.

El informe elaborado por la psicóloga del Equipo Técnico del Hogar Scarpati concluye: “la imposibilidad real de sus situación aparece acompañada por una incapacidad afectiva para ejercer el rol materno, no apareciendo Manuel ni Gabriel presentes en su proyecto de vida. No muestra angustia frente a la separación de los niños y su actitud denota indiferencia, aún cuando se le plantea la angustia que éstos manifiestan”. (sic)

Tal como se abordara en el capítulo 2, tanto la maternidad como la paternidad son roles que construimos socialmente, que se configuran desde la niñez a través de la identificación con figuras parentales o sustitutos.

Como mencionamos, la infancia de Marcela y su hermana (tía materna) transcurrió en el ámbito institucional, donde la ausencia de referentes afectivos no le permitieron a la mujer ejercer el rol de hija, de esta forma podemos decir que la imposibilidad de maternar a Manuel y Gabriel, en ese momento de la vida, puede ser una consecuencia directa de ello.

La ausencia de una red socio-familiar consistente es algo que tanto en su infancia como en la adultez le ha generado dificultades a Marcela para ejercer los diferentes roles respectivos a su situación. A diferencia de ella, su hermana Verónica, quien también se crió en un ámbito institucional, se vinculó afectivamente y egresó antes de cumplir la mayoría de edad con la directora de una de las instituciones en las cual permaneció alojada, esto le ha permitido llevar adelante el ejercicio del rol materno, ocupándose de la crianza de sus hijos.

En relación a los niños y dada la angustia que la escasa presencia de su progenitora en la institución, el Equipo Técnico promueve el contacto de Manuel y Gabriel a su abuelo materno, Sr. Alejo, a través de salidas recreativas por fines de semana y la posibilidad de pernoctar en el domicilio de éste; para ello, el área de Servicio Social debió efectuar

gestiones destinadas a la obtención de una cama cucheta y becas asistenciales que faciliten la estadía de los niños.

De todas maneras, si bien el adulto pudo contener afectivamente a los niños, éste no podía ofrecer más que un ocasional espacio recreativo para sus nietos. Esta situación llevo a las profesionales de la institución a modificar la orientación de sus intervenciones.

Adopción y Vinculación Fallida: descripción

En el presente apartado se describirá la experiencia haciendo eje en la problemática que motiva la realización del trabajo.

“Quiero una familia”: Proceso de vinculación adoptiva:

Como consecuencia de la situación de abandono a la que Manuel y Gabriel se encontraban expuestos como efecto de la imposibilidad de su progenitora para afrontar la crianza de los mismos, se produce una modificación en la estrategia de intervención del Equipo Técnico, se considera a la Adopción como recurso viable para garantizarle a los niños el derecho a la vida familiar.

Con fecha 19/01/2010, tras el vencimiento de los plazos de la medida de abrigo, se decreta la Guarda Intitucional de los niños.

Tiempo después y tras la declaración legal del estado de adoptabilidad de los niños, estos inician un proceso de vinculación con el matrimonio Amalia-Roberto. Dicho proceso se desarrolla de manera progresiva y es dirigido por las profesionales del Equipo Técnico de Hogar Scarpati, quienes a los largo del mismo efectúan la evaluación de la formación del vinculo a través de diferentes entrevistas, tanto en sede como domiciliarias, con el matrimonio y los niños.

El Equipo Técnico del Juzgado de Familia también realiza un acompañamiento en este proceso de conformación y evaluación del vínculo.

Durante los primeros encuentros en sede del hogar las integrantes del Equipo informan al matrimonio respecto a las características de los niños, aspecto escolar, sanitario, recreativo, entre otros.

Posteriormente se desarrollan visitas diarias del matrimonio a los niños en la institución y luego se incorporan salidas por fines de semana, las cuales se van extendiendo de manera progresiva hasta que finalmente se concreta la convivencia.

La duración de estos procesos de vinculación dependerá de la respuesta de las personas implicadas en el mismo por lo cual no se puede establecer, en general, una temporalidad específica, particularmente este proceso entre los niños Manuel y Gabriel y el matrimonio Amalia-Roberto presentó una duración de seis meses aproximadamente.

Cuando los profesionales consideran que están dadas las condiciones para concretar la convivencia definitiva del grupo se produce el egreso de los niños de la institución mediante la figura jurídica de guarda con fines a Adopción³², esto se da con fecha 29 de Mayo de 2012.

Durante el proceso de convivencia familiar, los profesionales de los Equipos Técnicos (tanto del Juzgado de Familia como del Hogar Scarpati) realizan un acompañamiento al grupo por medio de entrevistas domiciliarias o en sede, a través de las cuales se continúa evaluando como se va conformado el vínculo en la externalidad de la institución.

En el marco de dicho acompañamiento han surgido ciertas situaciones que ameritaron la sugerencia y posterior indicación al matrimonio, por parte del equipo, de la necesidad de concretar un abordaje terapéutico en un ámbito particular.

³² Ser Guardador implica hacerse cargo de garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA, ejerciendo funciones maternas y/o paternas sin que exista filiación jurídica.

Dado los gastos económicos que implica la crianza de dos niños pre-adolescentes, desde el Hogar, se inscriben a los mismos en un Programa Municipal de Becas, por lo cual la familia recibía un importe de \$450, para atender a sus necesidades, en especial, concretar el abordaje terapéutico.

Las situaciones a las cuales se hacía referencia anteriormente consistían básicamente en reiteradas crisis de angustia por parte de Manuel, las cuales se desencadenarían ante situaciones particulares como, la puesta de límites ante la presencia de conflictos escolares, entre otras.

Si bien estas situaciones son propias de un proceso de duelo por el abandono de su familia origen y esperables en un proceso de vinculación adoptiva, se entendió que la pareja adoptiva se encontraba desestabilizada por lo cual se indica la necesidad de un espacio terapéutico para los niños.

Por otro lado, el Equipo le ofrece al matrimonio la posibilidad de realizar un encuentro asistido de Manuel con su progenitora en sede de la institución; y ante la demanda de la pareja adoptiva de querer que se pacte una audiencia en el Tribunal para ser escuchados, se acuerda enviar un informe al mismo para dar conocimiento de la situación.

“No nací para ser padre”:

Con fecha 31 de Mayo de 2013, el matrimonio se presentó en sede del Hogar “F. S. Scarpati” con la excusa de renovar las becas asistenciales que percibían y manifiestan en dicha oportunidad su deseo de interrumpir el curso de la guarda pre-adoptiva, para lo cual, su letrado efectuaría la presentación correspondiente ante el Tribunal de Familia.

La causa de dicha decisión radicaría, según el matrimonio, en el deseo de los niños de estar con su madre biológica, en los problemas de conducta del niño menor, Gabriel,

finalmente en el transcurso del diálogo surgen ciertas limitaciones, principalmente del Sr. Roberto para vincularse afectivamente con los niños.

Si bien las situaciones cotidianas relatadas por el guardador propias de la experiencia parental en la crianza de cualquier hijo adolescente, el Sr. declara no sentirse preparado para ello, manifestando al respecto “Quizás no nací para ser padre” (sic).

La Sra. Amalia presentó, desde el primer momento, el deseo de sostener la guarda, pero la negativa de su esposo le impide hacerlo, dicha situación la llevaría a tener que escoger entre los niños y su esposo, decisión que ya había sido evaluada a favor de Roberto. De todas maneras, la maternidad continuaba siendo su deseo y había logrado referenciarse afectivamente con los niños, especialmente con Manuel.

Con fecha 4 de Julio de 2013 los niños re-ingresan al Hogar, pero seguirían manteniendo contacto con la Sra. Amalia, tras un pedido explícito de la mujer, el cual ha sido acompañado por los dichos de los niños, en especial Manuel, quien ha podido reconocer en Amalia a una madre.

Dicha solicitud generó ciertas dudas en las profesionales del Equipo Técnico, planteando como interrogante que si tanto los niños como los adultos podría re-significar el vínculo, ante esto se plantea la necesidad de acompañar estrechamente a las personas involucradas para evitar que se generen más daños de los existentes y además incorporara a la Sra. Amelia en el proceso de desculpabilización de los niños por el fracaso de la convivencia familiar.

De esta forma, tras el re-institucionalización de Manuel y Gabriel el Equipo Técnico se plantea como estrategias de intervención: trabajar interdisciplinariamente en el fortalecimiento de la autoestima de los niños, brindando contención y apoyo, haciendo hincapié en la desculpabilización de los mismos por lo sucedido.

Para ello se toma el contacto con la terapeuta que atendía a los niños de manera privada durante la convivencia con el matrimonio para que éstos puedan retomar sus sesiones ante el gran impacto que la nueva situación había generado en ellos.

En el mes de Septiembre, los niños son entrevistados en sede del Hogar por su Asesora y el Servicio Social de la institución (en esta entrevista se produce la participación de la residente), con el objetivo de definir su situación. En dicha oportunidad ambos niños manifiestan su deseo “de tener una familia por separado” que les permita mantener el contacto entre ellos pero desarrollar proyectos familiares diferentes, lo cual pone en evidencia necesidades y temporalidades diversas.

Ante dicha solicitud se reorienta la estrategia de intervención del Equipo Técnico a trabajar sobre la separación de los hermanos y la permeabilidad de los niños para vincularse con un nuevo grupo familiar.

Si bien el pedido manifiesto por los niños es opuesto al “principio de inseparabilidad de los hermanos”, el eje de atención se centro en el interés superior de los niños y se entendió que mas allá de la ansiedad lógica que todo niño institucionalizado presenta ante un posible egreso, particularmente en este caso, el pedido era producto de la autodeterminación tanto de Manuel como de Gabriel cuyas experiencias en la convivencia con el matrimonio habían sido diferentes y de la misma forma habían sido afectados de manera diversa por el retorno al hogar. De un informe institucional se extrae el siguiente fragmento en referencia a la desigual reacción de los niños: “Cada uno de los niños ha asumido de manera diferente su reingreso al Hogar: mostrándose Gabriel sin afectación y nuevamente adaptado a la dinámica institucional, y Manuel con una posición más reflexiva. Esta distinción se ha sostenido en el tiempo, por lo cual las resoluciones tomadas deben tenerlos en cuenta a los niños como personas diferentes”

Particularmente Manuel destacó durante toda su estadía en la institución tras el re-ingreso su deseo de volver a convivir con el matrimonio Amalia-Roberto, mostrándose sumamente angustiado por su re-ingreso al hogar; era posible evidenciar que la revocación de la guarda había revivido en el niño el dolor que la situación de abandono de su progenitora le había generado.

En el desarrollo del encuentro con la asesoría donde ambos niños fueron en entrevistados por separado, si bien ambos enunciaron el pedido anteriormente nombrado, la connotación que este tenía para cada uno de ellos era diferente.

Para Gabriel el tener una familia diferente a la de su hermano implicaba la búsqueda de un nuevo grupo, manifestando incluso en algún momento la posibilidad de retomar el vínculo con su madre biológica.

Para Manuel el tener era familia significaba por el contrario retornar a la convivencia con el matrimonio guardador, desde el inicio se mostró realmente afectado por el fracaso de su proyecto familiar con el matrimonio y especialmente con Amalia, cuya presencia le había permitido internalizar la figura materna.

Dicha angustia generó que Manuel culpabilizara a su hermano por su reingreso al hogar, ya que una de las causas manifiestas por el matrimonio hacía referencia a la mala conducta de Gabriel, pero más allá de ello también logró poner en palabras su sentimiento de frustración para con los adultos, en relación a ello expresa “yo no entiendo si no le hacen algún experimento en la cabeza a los adultos para ver si querían ser padres” (sic).

En relación a lo mencionado, los profesionales sostienen la necesidad de re-definir la situación de los niños, particularmente Manuel necesitaba reinsertarse en la familia o bien efectuar un duelo por lo que no pudo ser, la estabilidad en la vida de los niños era esencial y para ello era necesario re-significar el vínculo con Amalia con quien mantenían contacto de manera esporádica.

El proceso de re significación vincular no puso concretarse entre Manuel y Amalia, entre ellos la relación materno-filial era la figura prevaleciente en el contacto.

Como consecuencia el matrimonio solicitó ante el Tribunal de Familia el reintegro de Manuel; ante lo cual, y dado que en ningún Juzgado de esta Departamental existen legajos que reciban a hermanos de las edades de estos niños, éste ha egresado del Hogar “Scarpati” con dicho matrimonio en guarda simple, con fecha 15 de Noviembre del 2013.

Desde el Equipo del Hogar “Scarpati se había solicitado el pase de Manuel al Hogar “Juvenil de Apand”, para que el proceso de re-vinculación del niño con Amalia y Roberto sea abordado desde allí, el objetivo era intentar que se genere el menor impacto posible en Gabriel, quien no formaba parte de este proyecto familiar. Los tiempos del proceso legal y la ausencia de vacante en la institución anteriormente nombrada, no permitieron que dicha estrategia sea llevada a cabo.

La desinstitucionalización de Manuel resultó la vía más adecuada para proteger su derecho constitucional a vivir en familia y favorecer sus desarrollo psico-físico-espiritual. Si bien es importante que los hermanos se mantengan juntos, en este caso en particular, implicaba mantenerlos a los dos institucionalizados y si se pasara por alto la significación que presenta para Manuel la figura de Amalia y viceversa, se estaría vulnerando su condición de sujeto de derecho.

De esta manera, el nuevo proyecto familiar consumado en el vinculo materno filial entre Manuel y Amalia, excluía a Gabriel quien debía permanecer institucionalizado a la espera de familia, y comprendía un rol secundario para Roberto, quien no se sentía padre y tampoco había sido internalizado como tal por el niño, siendo necesario re-significar el vinculo tras retomar la convivencia.

En relación a Gabriel, dado su edad al finalizar todo el mencionado proceso y las consecuencias emocionales que la resolución del mismo significó, desde el Equipo

Institucional se solicitó la vacante para su traslado al “Hogares Juveniles de APAND”, considerando que el pase a dicha institución significaba para el niño, dada su angustia e incertidumbre por la demorada Adopción, un cambio a su situación, el Hogar Scarpati representaba para el niño “el doble fracaso familiar”.

Ante ello, la residente de Servicio Social junto a la Psicopedagoga del Equipo acuerdan, en una entrevista, con la psicóloga del niño que aborde en el espacio terapéutico sus preparación para asumir la nueva dinámica institucional que comprendía el pase al Hogar Juvenil, como también sus sentimientos en relación a la separación de su hermano y la posibilidad de vincularse con un nuevo grupo familiar, trabajando cuestiones vinculadas a la construcción ideal de dicha familia y las responsabilidades que para él implican ocupar el rol de hijo.

Se conoció que en el año 2014 el niño atravesó un proceso similar de guarda con fines adoptivos, la cual, también se habría revocado, encontrándose en la actualidad institucionalizado en el Hogar “Casa de los Amigos”.

“Experimentos en la cabeza”: análisis

En el caso desarrollado, la relación materno-filial que como dijimos es socialmente construida, presentó rasgos distintivos en el ejercicio de sus respectivos roles de acuerdo a la impronta individual de cada uno de los actores que los desempeñaban. Nos encontramos con quien ha podido desempeñar un rol materno, como es el caso del vínculo internalizado por Amalia y Manuel; por otro lado, está Roberto quien no ha podido identificarse en una relación paterno-filial con los niños y también se encuentra Gabriel quien no ha internalizado el rol de hijo con relación al matrimonio, presentando, a pesar de las ausencias, arraigada la figura de su madre biológica.

Sin dudas las expectativas en relación al proyecto familiar que inicialmente idealizó el grupo familiar y que contrarrestó con la cotidianidad pueden haber sido una de las causas para que Roberto vea su imposibilidad de paternar, a Manuel y Gabriel, en ese momento.

Desde el parámetro ético con el cual socialmente se evalúa el desempeño de los distintos roles sociales, específicamente en este caso la relación materno-paterno-filial, es posible decir que tanto la madre biológica de los niños como su padre adoptivo no fueron en sí figuras parentales, sino mas bien referentes para Manuel y Gabriel en un determinado momento de su vida, y esto es porque socialmente existe una regla tácita que determina qué es lo que se debe sentir y cómo se deben comportar las personas que desempeñan dichos roles.

Ahora bien, también desde otra perspectiva podemos decir que tanto Marcela como Roberto fueron los padres que pudieron ser en ese momento de sus vidas; de la misma forma que Gabriel fue el hijo que pudo ser en ese momento para el matrimonio adoptivo.

Siguiendo la misma línea, en lo que respecta al vínculo entre Manuel y Roberto, el mismo ha presentado un significado diferente en la segunda convivencia con respecto a la primera, muchos factores han variado: un miembro menos en el proyecto familiar, la experiencia de un re-abandono en Manuel y la superación de dicha situación y en el caso de Roberto la experiencia previa como guardador de dos pre-adolescentes y el haber reconocido que ello era algo que en dicha oportunidad no podía desempeñar tal y como se demanda socialmente.

Eva Giberti (2010) indica que muchas veces, de manera imprudente algunos juzgados “no titubean en rescatar de la institucionalización a dos o tres hermanos para colocarlos en guarda con una pareja que parece altamente recomendable, sin el acompañamiento de un profesional preparado en Adopción”, resaltando además que “la

guarda de niños y niñas denominados mayores requieren de cuidados específicos” (p. 177-118).

Con lo mencionado anteriormente no se busca se insinuar que en el caso específico de estudio el Juzgado en cuestión ha tomado una decisión precipitada en vincular al grupo de hermanos con el matrimonio; sino que dada la edad de los niños al momento del inicio del proceso de vinculación, el matrimonio ha tenido que renunciar, entre otras cosas, a la expectativa de la crianza temprana, esto es nombrado por Giberti (2010) como el “vínculo del desencanto” que refiere a las fantasías del deseo de adoptar contrapuestos con el desencanto del encuentro “con la criatura que se tolera en sustitución de la que se ilusionó”.

Son muchos los factores que intervienen al momento de la construcción de un determinado vínculo social, por lo cual se considera de suma importancia que en materia adoptiva existan dispositivos destinados trabajar la Adopción desde la perspectiva vincular en la anterioridad del proceso, durante el transcurso del mismo, como también en el desarrollo de la convivencia.

El acompañamiento de profesionales idóneos en el tema es sumamente importante durante el transcurso del proceso, como así también la posibilidad de que muchos pretensos adoptantes puedan entre sí configurar una red socio-afectiva que sirva de sostén y les permita compartir experiencias a modo de alivianar el estrés que la situación genera en sí, por lo cual además del trabajo de los Equipos Técnicos de los organismos e instituciones intervinientes en el tema sería, como se mencionó anteriormente, importante la existencia de dispositivos que apunten específicamente al fortalecimiento y acompañamiento de la familia adoptiva.

Particularmente en Mar del Plata existe G.A.F.A. Grupo de Apoyo a la Familia Adoptiva, una Organización No Gubernamental que cuenta con un equipo

interdisciplinario que trabaja en el acompañamiento y fortalecimiento de los pretensos adoptantes y padres adoptivos, la participación en los grupos que presenta la institución, si bien es promovida desde los diferentes agentes del sistema, es opcional.

De la experiencia de la alumna en el desarrollo de la práctica institucional como también en lo que respecta a la realización del presente trabajo se concluye a modo de aporte que dada la importancia de la participación de los pretensos adoptantes en grupos de apoyo y fortalecimiento familiar sea esto un requisito dentro del proceso tanto como lo es la inscripción en la DNRUA. La existencia de dicho recurso, se considera, ayudaría a trabajar sobre las expectativas de los pretensos adoptantes para que las mismas sean más amplias, a de-construir los mitos en torno a la Adopción, lo cual constituiría un aporte adicional en el trabajo tendiente a garantizar el éxito de la institución jurídica de la Adopción, centrado en el aspecto vincular y con ello en el deber de garantizarle a nuestros NNA el derecho a la vida familiar.

Conclusión:

Según Heller (citado por Netto, 2012) “ todo hombre al nacer se encuentra en un mundo ya existente, independientemente de él (...) nace en condiciones sociales concretas, en sistemas concretos de expectativas, dentro de instituciones concretas (...) debe conservarse exactamente en el modo necesario y posible en una época determinada en el ámbito de un estado social dado. Por consiguiente la reproducción del hombre particular es siempre reproducción de un hombre histórico, de un particular en el mundo concreto” (p.21).

La vida cotidiana³³ es un componente constitutivo de la experiencia histórica del hombre y dentro de dicho plano el criterio de utilidad se confunde con el de verdad ya que comprende la realización de actividades rutinarias lo cual dificulta efectuar una comprensión de las cosas y la realidad que nos antecede.

Como trabajadores sociales desarrollamos nuestra intervención profesional en los diferentes “escenarios” delimitados por las expresiones cotidianas de la compleja trama de relaciones que configuran la sociedad, donde cada actor construye y desempeña un rol específico en función de la delimitación del contexto.

Dentro de esto y retomando la idea central del trabajo que indica que existe una relación condicionante entre la construcción subjetiva del vínculo materno-paterno-filial y el fracaso del proyecto familiar idealizado alcanzado mediante la institución jurídica de la Adopción, podemos decir que:

Entendemos a la Adopción no sólo como una institución jurídica sino también como un hecho social altamente complejo que comprende además del cambio de la filiación del

³³ Según Kosik “La cotidianidad es, ante todo, la organización, día tras día, de la vida individual de los hombres” (1967, p.92)

NNA, un proceso de vinculación en el cual se produce la naturalización de algo que no es natural, por más que así se encuentre establecido.

Desde el DNRUA se plantea que el proceso de ahijamiento o el materno/paterno presenta ejes centrales basados en: la internalización y familiarización de lo que en un primer momento resulta ajeno y extraño, la construcción del vínculo y generar así una parentalidad competente, sana y responsable. Este proceso no es lineal, sino que comprende interrupciones, crisis, que pueden poner en juego la continuidad del vínculo.

Desde este punto como plantea el licenciado Degano (1993) que la búsqueda de un niño no va a ser siempre equivalente con la búsqueda de un hijo. La filiación implica transitar procesos complejos, tanto sea biológica como adoptiva, ya que comprende construir un vínculo fuerte entre padres e hijos dando lugar a la formación de una familia que satisfaga el derecho de pertenencia. En este sentido, Eva Giberti ha indicado que los niños no desconocen la posibilidad de que en algún momento el proceso de vinculación se interrumpa, por lo cual necesitan que los adoptantes den muestras de que no se los “devolverá”³⁴

En general se puede decir que cuando el ciclo de apego se interrumpe, la vinculación se dificulta, pero al ser el apego un proceso basado en la interacción se puede transferir a otro cuidador a través de la Adopción.

La familia adoptiva y la familia biológica presentan puntos en común: apuntan al bienestar físico y emocional de sus miembros, la constitución del vínculo familiar, el sentido de pertenencia al grupo, el cumplimiento de roles sociales, etc. Ahora bien, también presentan un punto de diferencia, reconociendo esto como un factor enriquecedor

³⁴ Respecto a la terminología empleada comúnmente para referirse al reingreso de los NNA en una institución de alojamiento, luego de un fracaso de vinculación con otras familias, consideramos la importancia de su revisión crítica, en tanto estimamos que el término “devolución” alude a un paradigma en el cual el NNA es considerado como un objeto a proteger, y no como un sujeto de derechos, mediante el cual se produce una re-victimización a partir de un nuevo desamparo.

y no discriminatorio, limitante, esta diferencia radica en el hecho de que se gesta desde un espacio corporal, mental y afectivo diferentes, porque lo hace sobre dos pérdidas: la del abandono originario y real del NNA y la consiguiente institucionalización, y de la renuncia a la paternidad biológica por parte de los adultos.

En relación a ello para que el grupo familiar puede configurarse de manera sana y duradera es necesario que los pretensos adoptantes presenten elaborado el duelo por la imposibilidad biológica de gestar³⁵, de esta forma los adultos podrán acompañar a los niños/as en la elaboración de sus duelos por el abandono de su familia de origen, y construir así una historia común del grupo en donde se reconozca a la Adopción como la forma en la que ese hijo llegó a la familia y no una característica del niño. Es decir, se logra constituir la identidad de dicho grupo familiar.

Así, en la cotidianeidad los hombres se reproducen en su singularidad haciendo una construcción subjetiva en relación a las exigencias que la sociedad demanda para el mantenimiento de un orden, en base a ello se elabora un proyecto de vida que incluye la formación de una familia dentro de la cual la relación materno-paterno-filial se desarrollará en función de roles sociales establecidos y aprehendidos desde nuestra infancia, que ejercen un poder hegemónico.

Es responsabilidad de la sociedad ofrecer la mejor familia a aquel NNA que no puede criarse en su grupo de origen. Es una tarea de todos velar porque cada proyecto familiar resulte exitoso, de esta manera garantizamos el éxito de nuestra sociedad, y dentro de

³⁵ “La reflexividad del yo es un elemento central del proceso de individuación que cuenta con dispositivos y herramientas que permiten que el sujeto se valga de soportes y ayudas para constituir una crónica vivible y asimilable, en la que la congruencia y la justificación intra y extra-subjetiva sean posibles. Para ello, más allá de los espacios de la intersubjetividad cercana (amigos, pareja, familia) se cuenta con sistemas de expertos, en quienes se deposita confianza secularizada para encontrar coherencia en el significado en que se refieren los hechos, los actos y las intenciones del sujeto. Es así, que la psicoterapia es uno de los dispositivos que la modernidad privilegia para alcanzar este espacio de reflexividad donde el yo se cuestiona y recobra su intencionalidad en pos de la coherencia en el proyecto o plan de vida”. (Giddens, 1997, p. 50)

esto es necesario reconocer que y no siempre la familia biológica o la mas altruista está preparada para llevar adelante la crianza del niño/a.

Teniendo en cuenta lo expresado es trascendental remarcar la importancia de la intervención profesional del trabajador social en cuanto la institución jurídica de la Adopción, mostrando que existe otra subjetividad en relación al tema, que tienen lecturas y aportes propios que contribuyen a la concebir a la misma como una construcción socio-cultural.

Como parte constitutiva de las instituciones estatales que entran en acción al momento en que un NNA se encuentra en una situación de vulneración de sus derechos podemos intervenir deconstruyendo y reconstruyendo, a partir de nuestros saberes específicos y nuestra concepción ética, nuevos discursos e ideas superadoras. Bien sabemos que el Estado es una construcción socio-histórica sostenida en la ideología, las representaciones sociales y el accionar sus componentes, desde esta concepción entonces podemos romper las lógicas hegemónicas que durante años han actuado imperantes y promover verdaderas transformaciones sociales.

Iamamoto afirma que “uno de los mayores desafíos que vive el Asistente Social en el presente es desarrollar su capacidad de descifrar la realidad y construir propuestas de trabajo creativas y capaces de preservar y tornar efectivos los derechos, a partir de las demandas emergentes en el cotidiano. En fin, ser un profesional propositivo y no solo ejecutor” (2003, p.33) y se podría agregar que es necesario entender para ello que la diversidad en cualquiera de sus expresiones debe entenderse como un rasgo constitutivo de lo humano... la diferencia es la norma y no la excepción.

Bibliografía

- Abraham de Cúneo L. (Septiembre 2011). “Devolución de Niños Adoptados: Enfoque Psicológico”. Jornada de Mendoza. Recuperado de <http://www.serfamiliaporadopcion.org>
- “Adopciones Truncadas” (2013). Instituto Familia y Adopción. Recuperado de <http://www.familiayadopcion.com>
- Álvarez C. y San Fabián Maroto J. L. (2012). “La elección del estudio de caso en la investigación educativa”. Gazeta de Antropología. Recuperado de <http://www.ugr.es>
- Ariès, Ph. (1987). “La infancia y la vida familiar en el Antiguo Régimen”. Madrid, España. Ed. Taurus.
- Barnechea y Morgan. (2007). “El conocimiento desde la práctica y una propuesta de método de sistematización de experiencias”. (Tesis de grado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Barimboim- Bonelli-Calero (2013) “El lugar del hijo en la sociedad posmoderna parejas dinks”; Revista Barromeo, N° 4. Recuperado de <http://borromeo.kennedy.edu.a>
- Banchs M. A. (1980) “Concepto de representaciones sociales análisis comparativo”. Revista Costarricense de Psicología. Recuperado de <https://www.researchgate.net>
- Baró M. (1985) “La Naturaleza Social del Ser Humano” Recuperado en <http://www.catedralibremartinbaro.org>
- Barg, M. L. (14/09/2006) “Cuando un niño adopta a su familia”. Mendoza. Recuperado de <http://www.jus.mendoza.gov.ar>
- Berger P.L. y Luckman T. (1986). “La construcción Social de la Realidad”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Amorrortu.
- Bourdieu P (1997) “Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción”. Barcelona, España. Ed. Anagrama.
- Bowlby J. (1998) “La separación: el apego y la pérdida”. Barcelona, España. Ed. Paidós
- Bright, M. (2014) “Maternidad y exclusión en el contexto de derechos de la infancia. Una aproximación desde la perspectiva biográfico narrativa”. Revista Cátedra Paralela. N° 8. Pág. 150. Recuperado de <http://www.catedraparalela.com.ar>

- Cadena F. (1987) “La sistematización como Proceso, como Producto y como Estructura de Creación de Saber”. Revista Aportes N°32, Consejo Internacional para la educación de adultos. (Pág. 50-60). Chile.
- Carli S. (1999) “De la Familia a la Escuela: Infancia, socialización y subjetividad”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Santillana.
- Castein J. (2001) “Familia y Reproducción del Capitalismo”. Política y Sociedad N°36. Recuperado de <http://revistas.ucm.es>
- Castoriadis C. (1995). “Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto”. Barcelona, España. Ed. Gedisa
- Ceballos Herrera F. (2009) “El Informe de Investigación con estudio de casos”. Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación, 2 (Pág. 413-423). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/magis>
- Cebreiro López B. y Fernández Morante M. (2004) “Estudio de Casos”. En Salvador Mata J. y otros. “Diccionario enciclopédico de didáctica”. Málaga, España. Ed. Aljibe.
- Chaves Jiménez V. E. (Julio 2012). “El estudio de caso y su implementación en la investigación”. Rev. Inst. Investigación en Cs. Sociales. Vol. 8 N° 1. Pág. 141-150.
- Child Welfare Information Gateway. (Febrero 2011). “Impacto de la Adopción sobre los Padres Adoptivos”. Recuperado en <https://pdfs.semanticscholar.org>
- Cifuentes, R. M. (2010). “La sistematización en Trabajo Social”. III Congreso Internacional de Trabajo Social. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.cepalforja.org>
- Cifuentes R. M. (2004). “Aportes para leer la intervención de Trabajo Social”; XVIII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social: La cuestión Social y la formación profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana; San José, Costa Rica. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr>
- Código Civil y Comercial de la República Argentina (2015).
- Díaz De Salas S; Alfaro Mendoza Martínez V. M. y otros. (Febrero-Abril 2011) “Una guía para la elaboración de estudios de caso”. Razón y Palabra: primera Revista Electrónica en América Latina Especializada en Comunicación; N° 75. Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx>

- De Jong, E. (2001) “La familia en los albores del nuevo milenio: reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social”. España. Ed. Espacio.
- Enegau P. (08/09/2005). “El proceso de ser padres adoptivos”. Recuperado de <http://sergiocarabante.blogspot.com.ar>
- Engels F. y Marx K. (1932). “La ideología alemana”. Madrid, España. Ed. Akal
- Facciuto A. “De la tutela y el prohijamiento a la Adopción”. Periódico de Trabajo Social y Ciencias Sociales, N°42. Recuperado de <https://www.margen.org>
- Fernández S. (2014) “Adopción y procesos en la Reforma de Código Civil y Comercial de la Nación. O sobre cómo diseñar un modelo homogéneo que unifique los “caminos” a la Adopción.” Revista Abeledo Perrot. Recuperado de <http://www.abeledoperrot.com>
- Fernández, S. (2014) “Adopciones, personas, tiempos y procesos: sobre las principales razones de una regulación renovada de los procesos de Adopción”. Revista interdisciplinaria de derecho de familia. Recuperado en <http://koha.senado-ba.gov.ar>
- Fernández Vargas X. (2002). “Influencia de la socialización genérica en la construcción de las representaciones sociales asociadas a la identidad profesional en Trabajo Social”. (Tesis para optar al Grado de Magister Scientae en Trabajo Social con énfasis en Investigación). Recuperado de <http://repositorio.inie.ucr.ac.c>
- Fernández Vilanova E. “Dificultades en la Adopción”. Psicoanálisis y Psicoterapia. Recuperado de <http://www.fernandezvilanova.com>
- Fonseca C. y Cardarello A. (2009). “Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico”. Porto Alegre, Brasil. Ed. UFRGS
- Foucault M. (1991). “Tecnologías del yo”. Barcelona, España. Ed. Paidós
- Foucault M. (1992) “El orden del discurso”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Paidós
- Fraidenray J. (Agosto 2005) “El camino hacia la paternidad adoptiva”. Boletín Informativo N°9 del RUA-IEA Mendoza. Recuperado de <http://www.serfamiliaporadopcion.org>
- Fressad O. (Septiembre 2006) “El imaginario social o la potencia de inventar de los pueblos”; Revista Trasversales, N° 2. Recuperado de <http://www.eepsys.com>
- Freud S. (1997) “Psicoanálisis de las masas y análisis del yo” TOMO 3. Madrid, España. Ed. Biblioteca Nueva.

- Ghiso A. (1999). “De la Practica singular al dialogo con lo plural. Aproximaciones a otros tránsitos y sentidos de la sistematización en épocas de globalización”. La piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política, N° 16. Pág. 5-11.
- Gianna S. (2011) “Vida cotidiana y Trabajo Social: limites y posibilidades en la construcción de estrategias de intervención profesional”. Revista Cátedra Paralela, N°8. Recuperado en <http://www.catedraparalela.com.ar>
- Giberti E. (1992) “La Adopción: padres adoptantes, hijos adoptivos, los otros”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Sudamericana.
- Giberti E. (2010) “Adopción Siglo XXI: leyes y deseos”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Sudamericana.
- Giddens A. (1997) “Modernidad e identidad del yo”. Barcelona, España. Ed. Península.
- Giddens, A. (2002). “Sociología”. Madrid, España. Ed. Alianza.
- González S. (2009). “Individuación y Modernidad: la constitución de la persona en el espacio público”. Revista Austral de Ciencias Sociales, N°16. Pág. 5-20.
- Groza V. y Demchuk F. (2006) “Los efectos de la institucionalización en el funcionamiento post-adoptivo del niño: una tipología”. Mandel School of Applied Social Science, Case Western Reserve University. Cleveland, Ohio, USA.
- Hernández Samperi R., Fernández Callado C. y Baptista Lucio P. (2014). “Metodología de la Investigación”. Recuperado de <https://josedominguezblog.files.wordpress.com>
- Isnardi J. y Torres Cárdenas M. (2016) “Acerca de la construcción de la identidad de género”. ”. En Merchán, C. y Fink, N. “Ni una menos desde los primeros años. Educación de género para infancias más libres”. (Pág. 105-124). Buenos Aires, Argentina. Ed. Las Juanas/Chirimbote.
- Jelin E. (1994). “Pan y afectos: la transformación de las familias”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Fondo de cultura económica.
- Kadushin A. (1990). “La entrevista en Trabajo Social”. México D.F. Ed. Extemporáneos.
- Kenneth G, (1991). “El yo saturado”. Barcelona, España. Ed. Paidós.
- Lamiñana Rosser A. y Bueno A. (2001). “La formación y la preparación de las familias solicitantes de Adopción”; Intervención Psicosocial, Vol. 10 N° 2. Pág. 119-129.

- Levin S. (2001). “Ciudadanía y derechos sociales: tensión y disputa en torno al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Argentina 1990-2005”. (Tesis de Doctorado en Cs. Sociales). Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec>
- Ley Nacional N° 26.061 de la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Boletín Oficial de la República Argentina. 2005.
- Ley Provincial N° 14.528 de Adopción. Boletín Oficial de la República Argentina. 2011.
- Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y la Protección Integral de los Derechos de los Niños y Decreto Reglamentario 300/05. Boletín Oficial de la Republica Argentina. 2005.
- lamamoto M. (2003) “El servicio social en la contemporaneidad”. Brasil. Ed. Cortez
- Iñiguez Ruedas L. (2001). “Identidad: de lo Personal a los Social. Un recorrido conceptual”. En Crespo Ed. (Ed.). “La constitución social de la subjetividad” (pág. 209-225). Madrid, España: Catarata.
- Martínez Carazo M. C. (2006). “El método de estudio de casos. Estrategia metodológica de investigación científica”. Pensamiento & Gestión. Universidad del Norte. Pág. 165-193. Recuperado de <http://www.redalyc.org>
- Marqués V. (1992) “No es natural: Para una sociología de la vida cotidiana”. Barcelona, España. Ed. Anagrama
- Matus Sepúlveda T. (2001) “Trabajo Social: perspectivas contemporáneas”. Madrid, España. Ed. Morata.
- Méndez R. (Agosto 2006). “El procedimiento de la Adopción en el Código Civil y Comercial de la Nación”. Jurisprudencia Argentina 2016-III fascículo n° 8. Ed. AbeledoPerrot S.A.
- Muchenik J. (2010) “Adopciones: devolución de niños adoptados”. 5° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria”. Recuperado de <http://www.sap.org.ar>
- Negrete M. y otras. (2016). “Historiando el concepto de Infancias”. En Merchán, C. y Fink, N. “Ni una menos desde los primeros años. Educación de género para infancias más libres”. (Pág. 147-171). Buenos Aires, Argentina. Ed. Las Juanas/Chirimbote.
- Netto P. (2012) “Trabajo Social: critica a la vida cotidiana y método en Marx”. La Plata, Argentina. Ed. Productora del Boulevard.

- Newton Verrier N. (08/08/2010) “La herida primaria I”. La maternidad toda una aventura. Recuperado de <http://lamaternidadtodaunaaventura.blogspot.com.ar>
- Ortner S. y Whitehead H. (1981) “Sexual Meanings: The Cultural Construction of Gender and Sexuality”. Cambridge. Cambridge University Pres.
- Pardo Abril N. (2007) “Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana”. Poder discurso y sociedad II. Bogotá, Colombia. Ed. OPR-Digital.
- Payne, M. (1995). “Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Una introducción crítica”. Barcelona, España. Ed. Paidós.
- Peláez A. y otros. (08/10/2016). “La entrevista”. Recuperado de <http://planificadoresagrop.blogspot.es>
- Pojomovsky, J. (2008). “Cruzar la calle: Niñez y adolescencia en las calles de la ciudad” Tomo 1. Buenos Aires, Argentina. Ed. Espacio.
- Puerta Zapata A. (1992). “Concepto de Sistematización”. En: Revista Colombiana de Trabajo Social. CONETS. Recuperado de <http://www.conetsco.org>
- Quiróz T. (1989) “La sistematización: un intento de operacionalización”. Santiago de Chile, Chile. Ed. El Canelo
- Romero Navarro F. (2007). “La construcción social de la parentalidad y los procesos de vinculación y desvinculación padre - hijo. El papel del mediador familiar”. Revista de ciencias y orientación familiar, N°35. Pág. 37-62. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Sandoval Ávila A. (2001) “Propuesta metodológica para sistematizar la práctica del Trabajador Social”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Espacio.
- Santillán L. (2009). “La crianza y educación infantil como cuestión social, política y cotidiana: una etnografía en barrios populares del Gran Buenos Aires”. Revista Antropológica, XVII N° 27. Pág. 47-73. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe>
- Santoro S. (2003). “Querer concebir”. Página 12. Recuperado de <http://www.página12.com.ar>
- Schutz A. (1932) “Fenomenología del mundo social”. Buenos Aires, Argentina. Ed. Paidós.
- Segura M. (Noviembre 2005) “Algunos mitos y enigmas en Adopción”. Boletín Informativo N° 10 del RUA-EIA Mendoza. Recuperado de <http://www2.jus.mendoza.gov.ar>

- Sonis A. (Diciembre 2012) “Deseo de Embarazo, deseo de hijo”. Revista Anidando, Nº20. Recuperado de <http://www.anidar.org.ar>
- Sottile P. (2016) “Identidad de Género y Derechos Humanos. El derecho a ser feliz”. En Paván, V. “Niñez Trans: experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad”. (Pág. 101-129) Buenos Aires, Argentina. Ed. UNGS.
- TAREA (Mayo 1991). “La Sistematización de Experiencias. Una Aproximación Metodológica”. Revista Educación y Cultura; Boletín Bibliográfico; Alerta Tarea (suplemento). Pág. 43-44. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr>
- Torregrosa y Sarabia (1983). “Perspectivas y contextos de la psicología social”. Barcelona, España. Ed. Hispano Europea.
- Toledo C. (09/09/2014) “Qué cambiara a partir de la nueva ley de Adopción”. Recuperado de <http://www.infonews.com>
- UNICEF-SENNAF (2015). “Situación de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales en la Republica Argentina. Relevamiento Nacional. Actualización 2014”. 2010-2011. Recuperado de <https://www.unicef.org>
- Valdés G. (06/09/2007). “TRABAJANDO LA ADOPCION: Eje temático: Lo ético, lo político y lo ideológico en el ejercicio profesional”. Recuperado de <http://studylib.es>
- Valdés G. (2013). “Desde los mitos a las realidades en Adopción”. Segundo encuentro sobre Adopción en Junín. Recuperado de <https://www.youtube.com/user/serfamiliaadopcion/about>
- Vargas Montero A. J. (2006) “La construcción de las representaciones sociales de maternidad y paternidad en el marco de la ley de paternidad responsable”. (Tesis de licenciatura en Trabajo Social). Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2006-05.pdf
- Vázquez M. (2015). “El hijo soñado”. Recuperado de <http://adopcionpuntodeencuentro.com>
- Vigotsy (1979) “El desarrollo de los procesos psicológicos superiores”. Madrid, España. Ed. Grijalbo
- Wainer L. (Diciembre 2012). “Pasado, Presente y Futuro Familiar”. Revista Anidando, Nº20. Recuperado de <http://www.anidar.org.ar>
- Yin R. K. (2001) “Estudio de caso. Planejamento e métodos”. Porto Alegre, Brasil. Ed. Bookman.

- Zucconi M. (Julio 2014). “Vida Cotidiana y Trabajo Social el método desde Marx para superar la inmediaticidad”. Revista de Trabajo Social Plaza Pública, año 7 N°11. Pág.300-317. Recuperado de <https://revistaplazapublica.wordpress.com/>

ANEXO

Mar del Plata, 20 de Octubre de 2017.-

División Hogar Scarpati

Directora Laura Giménez

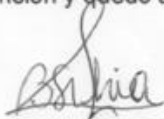
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitar autorización para la realización de mi tesis de Licenciatura, la cual lleva por título provisorio "*Adopción Fallida: maternidad y paternidad con Plan B. La construcción social de la relación materno-paterno-filial como condicionante de la vinculación fallida en el proceso adoptivo.*"

Dado que el escenario donde se desarrolla el estudio es el propio Hogar Scarpati, Institución que Ud. dirige y en la que me he realizado mi práctica pre-profesional supervisada durante el año 2013, requiero de su autorización para acceder a información general de la misma, así como de legajos y estadísticas.

Tal como reza el aval que adjunto, la utilización de dicha información es de carácter netamente académico.

Agradezco desde ya su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.



Brenda A. Silva

Mat: 10190/08

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL HOGAR FRANCISCO SCARPATI

Mar del Plata, 7 de septiembre de 2007

A la señorita
BRENDA SILVA
Presente

Me dirijo a usted por medio de la presente, respecto a su solicitud de autorización para la realización de su tesis de Licenciatura: "Adopción Fallida: maternidad y paternidad con Plan B. La construcción social de la relación materno - paterno - filial como condicionante de la vinculación fallida en el proceso adoptivo".

Habiendo consultado a la Dirección de la Niñez y Juventud, respecto a la utilización de legajos y estadísticas requeridas, se le informa que esta jefatura no presenta inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Sin más saluda a Ud. atentamente.


LAURA GIMENEZ
JEFA DE DIVISION
HOGAR F.S. SCARPATI